

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 27 de septiembre del 2022

REF. EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

DTE. MIREYA SANCHEZ TOSCANO

DDO. RÁUL DIAZ TORRES

Rad. No. 2020-056

AUTO

Se decide sobre la petición del demandante, y para el efecto se:

CONSIDERA

Visto se formula petición por el actor, se le informa lo solicitado ya fue comunicado por oficio de secretaria.

Así se procede y así se:

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR al accionado, lo solicitado ya fue comunicado por oficio de secretaria.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 27 de septiembre del 2022

REF. ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
DTE. MARIA ANTONIA VARGAS PERILLA
DDO. BIRYENNI CALDERON CUCHIMBA

Rad. No. 2022-455

AUTO

Se decide sobre la admisión de la demanda de la referencia, y para el efecto se:

CONSIDERA

Visto se formula demanda laboral de única instancia y su conocimiento le corresponde al JUZGADO ÚNICO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, corresponde su envío a ese despacho por competencia.

Así se procede y así se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva.

PRIMERO: REMITIR por competencia el proceso de la referencia al JUZGADO ÚNICO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 27 de septiembre del 2022

REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE. ALICIA VARGAS OTALORA

DDO. DEPARTAMENTO DEL HUILA

Rad. No. 2022-452

AUTO

Se decide sobre el impedimento del titular del Juzgado para continuar conociendo de este proceso, y para el efecto se:

CONSIDERA

La señora apoderada del demandante doctora TULIA SOLHEY RAMÍREZ ALDANA, de manera recurrente, ante fallos adversos en procesos declarativos que adelanta en este Juzgado, realiza manifestaciones de enemistad del suscrito en su contra, señala no leo sus demandas, no analizo sus argumentos, y finalmente planteó, tendría que tomar otra serie de medidas en mi contra.

Tal situación me genera incertidumbre, y considero afecta mi raciocinio e imparcialidad en la toma de decisiones en procesos que adelanta la referida profesional que encuadran en la causal de impedimento regulada en el ordinal 9 del artículo 141 del CGP, aplicable por analogía en material procesal laboral.

Ante lo expuesto y para garantía del debido, proceso me apartó del conocimiento de este proceso y se remitirá por competencia al señor Juez Segundo laboral del Circuito de la ciudad y así se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR me asiste impedimento frente a la apoderada de la parte actora, doctora TULIA SOLHEY RAMÍREZ ALDANA, que me imposibilita continuar conociendo de este proceso, en los términos regulados en el ordinal 9 del artículo 141 del CGP, aplicable por analogía en material procesal laboral.

SEGUNDO: REMITIR el proceso por competencia al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 27 de septiembre del 2022

REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE. FABER FERNEY VALLEJO

DDO. SERVICIO DE MENSAJERIA GERU SAS Y OTRO

Rad. No. 2022-286

AUTO

Se decide sobre el traslado del incidente de nulidad formulado por la accionada, y para el efecto se:

CONSIDERA

Visto se formula incidente de nulidad por indebida notificación se dispone su traslado común a las partes por el término de 3 días.

Así se procede y así se:

RESUELVE

PRIMERO: CORRER el traslado común por tres días a las partes del incidente de nulidad formulado por la accionada.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 27 de septiembre del 2022

REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DTE. HENRY SANDOVAL ORTIZ

DDO. PORVENIR S.A. Y OTROS

Rad. No. 2021-065

AUTO

Se decide sobre el traslado de la demanda de reconvención formulada por PORVENIR S.A., y para el efecto se:

CONSIDERA

El artículo 76 del CPT y la SS, ordena la demanda de reconvención se notifica por estado y de la misma se surte traslado común a las partes por el término de 3 días.

Así se procede y así se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR las partes están notificadas de la demanda de reconvención formulada por PORVENIR S.A.

SEGUNDO: CORRER el traslado común por tres días a las partes de tal demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase


ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 27 de septiembre del 2022

REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE. SONIA LUCIA RESTREPO PEMBERTY
DDO. COLPENSIONES

Rad. No. 2022-152

AUTO

Se decide sobre el impedimento del titular del Juzgado para continuar conociendo de este proceso, y para el efecto se:

CONSIDERA

La señora apoderada del demandante doctora TULIA SOLHEY RAMÍREZ ALDANA, de manera recurrente, ante fallos adversos en procesos declarativos que adelanta en este Juzgado, realiza manifestaciones de enemistad del suscrito en su contra, señala no leo sus demandas, no analizo sus argumentos, y finalmente planteó, tendría que tomar otra serie de medidas en mi contra.

Tal situación me genera incertidumbre, y considero afecta mi raciocinio e imparcialidad en la toma de decisiones en procesos que adelanta la referida profesional que encuadran en la causal de impedimento regulada en el ordinal 9 del artículo 141 del CGP, aplicable por analogía en material procesal laboral.

Ante lo expuesto y para garantía del debido, proceso me apartó del conocimiento de este proceso y se remitirá por competencia al señor Juez Segundo laboral del Circuito de la ciudad y así se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR me asiste impedimento frente a la apoderada de la parte actora, doctora TULIA SOLHEY RAMÍREZ ALDANA, que me imposibilita continuar conociendo de este proceso, en los términos regulados en el ordinal 9 del artículo 141 del CGP, aplicable por analogía en material procesal laboral.

SEGUNDO: REMITIR el proceso por competencia al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase



ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 27 de septiembre del 2022

REF. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE. MARÍA IDALID GALINDO MARTINEZ
DDO. COLPENSIONES

Rad. No. 2022-002

AUTO

Se decide sobre el impedimento del titular del Juzgado para continuar conociendo de este proceso, y para el efecto se:

CONSIDERA

La señora apoderada del demandante doctora TULIA SOLHEY RAMÍREZ ALDANA, de manera recurrente, ante fallos adversos en procesos declarativos que adelanta en este Juzgado, realiza manifestaciones de enemistad del suscrito en su contra, señala no leo sus demandas, no analizo sus argumentos, y finalmente planteó, tendría que tomar otra serie de medidas en mi contra.

Tal situación me genera incertidumbre, y considero afecta mi raciocinio e imparcialidad en la toma de decisiones en procesos que adelanta la referida profesional que encuadran en la causal de impedimento regulada en el ordinal 9 del artículo 141 del CGP, aplicable por analogía en material procesal laboral.

Ante lo expuesto y para garantía del debido, proceso me apartó del conocimiento de este proceso y se remitirá por competencia al señor Juez Segundo laboral del Circuito de la ciudad y así se:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR me asiste impedimento frente a la apoderada de la parte actora, doctora TULIA SOLHEY RAMÍREZ ALDANA, que me imposibilita continuar conociendo de este proceso, en los términos regulados en el ordinal 9 del artículo 141 del CGP, aplicable por analogía en material procesal laboral.

SEGUNDO: REMITIR el proceso por competencia al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase



ARMANDO CARDENAS MORERA

Señor

JUEZ 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA.

E. S. D.

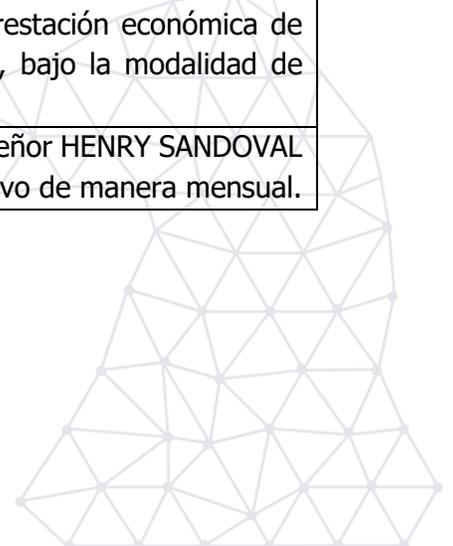
REFERENCIA. Proceso Ordinario Laboral de **HENRY SANDOVAL ORTIZ** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y OTROS.**

RADICACIÓN. 41001310500120210006500

ESTEBAN OCHOA GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la compañía **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** (en adelante "PORVENIR") demandada dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con el poder general conferido por escritura pública a la firma **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.**, firma en la que me encuentro inscrito como abogado tal y como consta en su certificado de existencia y representación legal, presento demanda en reconvención dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

I. HECHOS

1.	El demandado en reconvención se encuentra debidamente afiliado a PORVENIR desde el 21 de diciembre de 1995 y su afiliación se hizo efectiva el 1 de enero de 1996, de acuerdo con el reporte del SIAFP.
2.	El demandado en reconvención radicó ante mi representada la solicitud de reconocimiento de prestación económica de vejez el 14 de diciembre de 2018.
3.	Mi representada, mediante comunicación del 11 de febrero de 2019 resolvió de manera favorable la solicitud de reconocimiento de prestación económica de vejez presentada por la demandada en reconvención, bajo la modalidad de garantía de pensión mínima.
4.	A la fecha de presentación de la presente demanda el señor HENRY SANDOVAL ORTIZ ha recibido el reconocimiento pensional respectivo de manera mensual.



5.	Por medio de la demanda radicada por el demandado en reconvención, se pretende que se declare la nulidad y/o ineficacia de la afiliación con mi representada.
6.	El demandado en reconvención pretende que como consecuencia de la declaratoria de la nulidad y/o ineficacia se condene a mí representada a que se trasladen todos los aportes realizados por el al RAIS y que COLPENSIONES lo pensione nuevamente.

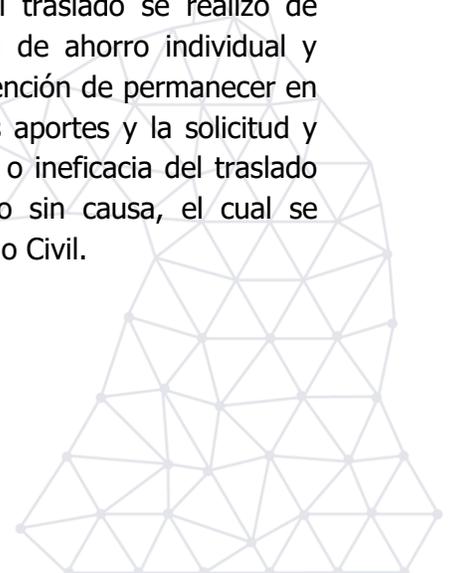
II. PRETENSIONES

1.	Ordenarle a la demandada devolver a mi representada (ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.) todos los dineros que haya recibido por parte de ésta por concepto de mesadas pensionales derivadas del reconocimiento de la pensión de vejez de manera indexada.
----	--

III. HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

A continuación, se presentan los hechos, fundamentos y razones de derecho de mi representada con base en los cuales se deberá declarar la pretensión y condenar a la demandada de conformidad con lo aquí solicitado en caso de que la demanda ordinaria laboral por medio de la cual el demandante solicita la nulidad de su traslado a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

En caso de que el despacho decida declarar la nulidad o ineficacia del traslado del señor **JOSE FRANCISCO GALINDO MANTILLA** a **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, aun cuando el traslado se realizó de acuerdo a todos los lineamientos legales que rigen el régimen de ahorro individual y quedando más que clara la voluntad de la demandada en reconvención de permanecer en dicho régimen, lo anterior evidenciado con la continuidad en los aportes y la solicitud y aprobación de la pensión de vejez, dicha declaratoria de nulidad o ineficacia del traslado conllevaría a que el demandado incurra en un enriquecimiento sin causa, el cual se encuentra debidamente contemplado en el artículo 1524 del Código Civil.



1. LA PENSIÓN DE VEJEZ FUE RECONOCIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES.

El artículo 64 de la ley 100 de 1993, señala:

"REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN DE VEJEZ. Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar. (...)"

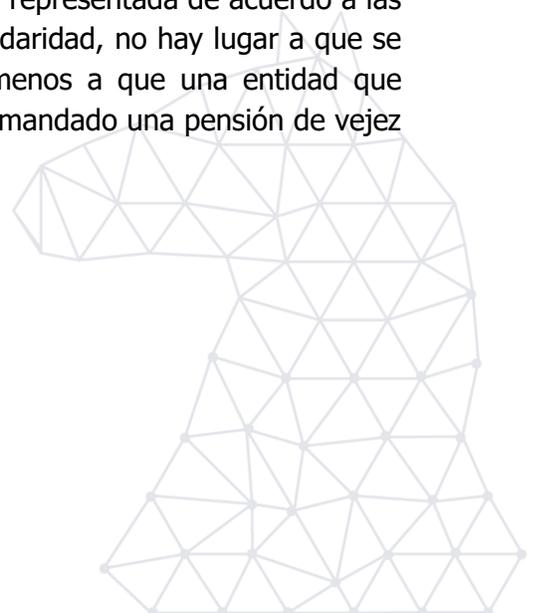
A su turno, en relación con la pensión de garantía mínima, el artículo 65 de la Ley 100 de 1993, señala:

GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA DE VEJEZ. Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos mil ciento cincuenta semanas (1.150), tendrán derecho a que el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

PARÁGRAFO. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta lo previsto en los párrafos del artículo 33 de la presente Ley

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el traslado de la demandada a PORVENIR S.A. se efectuó de conformidad con la normatividad vigente y el reconocimiento de su derecho pensional fue válidamente reconocido por mi representada de acuerdo a las normas que rigen el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, no hay lugar a que se declare la nulidad o ineficacia de la afiliación y mucho menos a que una entidad que administra otro régimen pensional reconozca a favor del demandado una pensión de vejez la cual ya está disfrutando en el RAIS.

IV. PRUEBAS



INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez que fije fecha y hora para que la demandada comparezca a su despacho a absolver el interrogatorio de parte que le formularé con exhibición de documentos.

1. DOCUMENTAL

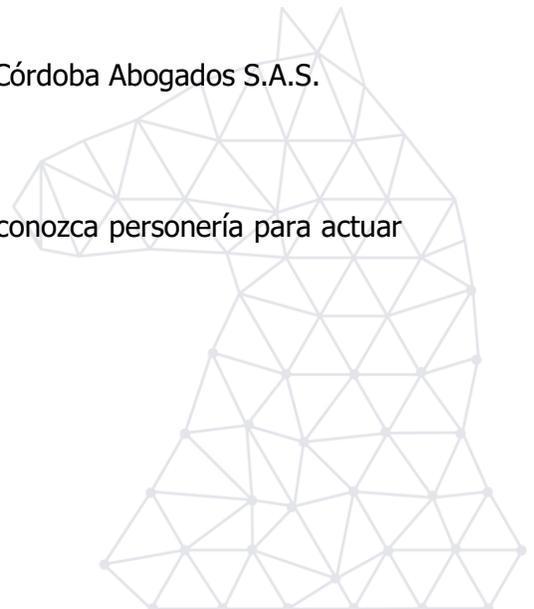
1. Bono pensional.
2. Carta de aprobación de pensión.
3. Certificado de pensionado.
4. Contrato de retiro programado.
5. Formulario de vinculación Porvenir.
6. Formato de solicitud de pensión de vejez.
7. Resumen de historia laboral para bono pensional.
8. Relación histórica de movimientos.
9. Formato reclamación de prestaciones económicas.
10. Relación de aportes.
11. Relación de pagos de mesadas pensionales.
12. Respuesta a solicitud de información con radicado 0105440014002200.
13. Consulta de viabilidad SIAFP.
14. Comunicado El Tiempo.
15. Concepto SuperFinanciera 2019152169-003-00.

I. ANEXOS

Anexo a la presente contestación de demanda los siguientes documentos

1. Los documentos relacionados en el respectivo acápite.
2. Escritura pública otorgada por la AFP Porvenir a Godoy Córdoba Abogados S.A.S.
3. Cámara de Comercio Godoy Córdoba Abogados S.A.S.
4. Cédula y tarjeta profesional del suscrito.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente se me reconozca personería para actuar dentro del proceso



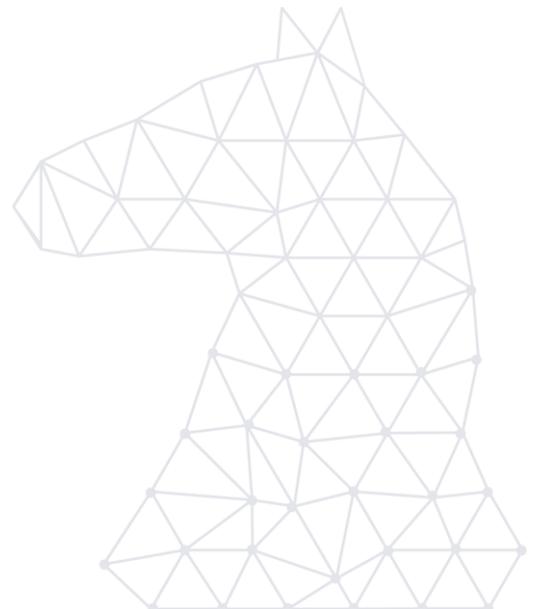
VII. NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la Secretaría del Juzgado, o en mi oficina ubicada en la Carrera 42 No. 5 Sur -145, Edificio Ofi7 La Francia, Oficina 13-119. Correos electrónicos: notificaciones@godoycordoba.com y eochoa@godoycordoba.com

Cordialmente,



C.C: 1.026.152.321 de Caldas.
T.P: 331.096



SOLICITADO POR	mhjbarom 172.27.3.1
FECHA Y HORA	23/03/2021 03:14:39
ENTIDAD	SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION



DATOS AFILIADO

Documento	C 16593361	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	03/04/1956
AFP Solicitante	PORVENIR	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 / 3	AFP Afiliado	PORVENIR (3)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	21/12/1995	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/01/1996		
ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
Solicitud	SANDOVAL	ORTIZ	HENRY		
ISS/COLPENSIONES	SANDOVAL	ORTIZ	HENRY		
Documento Alterno No.					

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	23/03/2021	Consecutivo	26 TEMP	Número Liquidación	26	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	23/03/2021	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	JULIANA BARONA MORALES				
Cargo	ANALISTA I JURÍDICO CONTENCIOSO (PROCESOS INTERNOS)		Teléfono	3393000	Archivo		Registro		
Motivo reproceso	PRCOESO ORDINARIO LABORAL								
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL



HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4163500002 (14 - FACTURACION VALLE)					NOMBRE EMPLEADOR	OFIMUEBLES S A
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	10/02/1975	06/03/1975	S	S	\$ 1,290	3615	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4013100004 (14 - FACTURACION VALLE)					NOMBRE EMPLEADOR	LLOREDA JABONES Y GLICE
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	26/02/1975	11/03/1975	S	S	\$ 1,290	3615	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4163400189 (14 - FACTURACION VALLE)					NOMBRE EMPLEADOR	CASAS R JORGE E
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	09/09/1975	13/12/1975	S	S	\$ 1,290	3615	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4014001130 (14 - FACTURACION VALLE)					NOMBRE EMPLEADOR	CONDISA SA INGCONTRATISTA
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	22/06/1976	31/08/1976	S	S	\$ 1,290		
LABORAL	01/09/1976	28/10/1976	S	S	\$ 1,770		
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4017102368 (14 - FACTURACION VALLE)					NOMBRE EMPLEADOR	ALVARADO ESPITIA ARGENIO
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	25/10/1978	25/05/1979	S	S	\$ 4,410		
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4017102416 (14 - FACTURACION VALLE)					NOMBRE EMPLEADOR	MAZUERA ROJAS HERMES
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	05/11/1979	31/12/1979	S	S	\$ 4,410		
LABORAL	01/01/1980	31/01/1980	S	S	\$ 5,790		
LABORAL	01/02/1980	30/11/1980	S	S	\$ 4,410		
LABORAL	01/12/1980	10/04/1981	S	S	\$ 9,480		
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4011400041 (14 - FACTURACION VALLE)					NOMBRE EMPLEADOR	TRITURADOS EL CHOCHO
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	22/09/1981	31/01/1982	S	S	\$ 11,850		
LABORAL	01/02/1982	02/03/1983	S	S	\$ 14,610		
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4321400166 (14 - FACTURACION VALLE)					NOMBRE EMPLEADOR	ERAZO CESAR
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	01/11/1984	31/12/1984	S	S	\$ 11,850		
LABORAL	01/01/1985	31/12/1985	S	S	\$ 14,610		
LABORAL	01/01/1986	20/02/1986	S	S	\$ 17,790		

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4017103453 (14 - FACTURACION VALLE)		NOMBRE EMPLEADOR	MARULANDA POLO NESTOR		
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	14/01/1986	31/12/1986	S	S	\$ 17,790	
LABORAL	01/01/1987	09/02/1987	S	S	\$ 21,420	
LABORAL	07/04/1987	05/07/1988	S	S	\$ 25,530	
LABORAL	05/02/1991	03/11/1991	S	S	\$ 61,950	

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 8014000709 (11 - FACTURACION CAN)		NOMBRE EMPLEADOR	CONSTRUCTORA EL CONDOR LTDA		
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	31/08/1988	01/03/1989	S	S	\$ 54,630	

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4323301276 (14 - FACTURACION VALLE)		NOMBRE EMPLEADOR	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA		
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	24/06/1993	30/06/1993	S	S	\$ 111,000	
LABORAL	01/07/1993	30/09/1993	S	S	\$ 215,790	
LABORAL	01/10/1993	31/12/1993	S	S	\$ 181,050	
LABORAL	01/01/1994	30/11/1994	S	S	\$ 204,470	
LABORAL	01/12/1994	31/12/1994	S	S	\$ 359,471	

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 890324355		NOMBRE EMPLEADOR	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA		
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1995	31/01/1995	S	S	\$ 294,000	
LABORAL	01/02/1995	28/02/1995	S	S	\$ 248,000	
LABORAL	01/03/1995	30/04/1995	S	S	\$ 409,000	
LABORAL	01/05/1995	31/05/1995	S	S	\$ 388,000	
LABORAL	01/06/1995	30/06/1995	S	S	\$ 406,000	
LABORAL	01/07/1995	31/07/1995	S	S	\$ 366,000	
LABORAL	01/08/1995	31/08/1995	S	S	\$ 300,000	
LABORAL	01/09/1995	30/09/1995	S	S	\$ 351,000	
LABORAL	01/10/1995	31/10/1995	S	S	\$ 341,000	
LABORAL	01/11/1995	30/11/1995	S	S	\$ 409,000	
LABORAL	01/12/1995	31/12/1995	S	S	\$ 336,000	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 890324355		NOMBRE EMPLEADOR	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA		
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1996	02/01/1996	S	S	\$ 336,000	3830,3830

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACION	DESCRIPCION
3615	OBSERVACION: DEBE EXISTIR PERMISO DE TRABAJO POR SER TRABAJADOR MENOR DE EDAD.
3617	OBSERVACION: NO EMITIBLE. VALOR DEL BONO AL CORTE NO CAMBIA DESDE LA ULTIMA VERSION EMITIDA
3830	OBSERVACION: NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES	FECHA INGRESO NOMINA ISS/COLPENSIONES
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------	-------------	-----------------------	---------------------------	---------------------------------------

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION
C 16593361	800144331	SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A	VEJEZ		ARCHIVO ENVIADO POR ASOFONDOS

INFORMACION DE PRESTACION CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	CERTIF
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------

LIQUIDACION BONO - VERSION AJUSTE

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	3
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	03/11/1991	Tiempo Válido Para Bono (sin traslajos)	4,181(días) , 597 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	4,181
Salario Base	\$61,950	Empleadores Salario Base	MARULANDA POLO NESTOR		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/01/1996	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	03/04/2018	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			

Valor Bruto A F.C.	\$7,488,316	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.	\$7,488,316	Valor Neto Versión A F.C.	\$0
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A F. PAGO
Emisor	1 NACION	SIN VALOR	3,541	\$6,142,384	\$6,142,384	0	82	0	0	0	0
Contribuyente	900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	SIN VALOR	640	\$1,345,932	\$1,345,932	0	18	0	0	0	0
TOTALES				\$7,488,316	\$7,488,316	0		0	0	0	0

[HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE](#)

[HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS](#)

[DETALLE CALCULO](#)

[BENEFICIARIO CON GARANTIA DE PENSION MINIMA OTORGADA](#)

Enviar consulta

BOGOTA, 11 de febrero de 2019

Señor(a)
HENRY SANDOVAL ORTIZ
malurojas19@hotmail.com
2827 1/3

Ref. Rad. Porvenir. N.A.
Solicitud por: VEJEZ
Afiliado: HENRY SANDOVAL ORTIZ
CC: 16.593.361
T.N. N.A
COR - BEN

Porvenir S.A. le da un saludo cordial

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de vejez ha sido **APROBADA**, teniendo en cuenta el reconocimiento de la **Garantía de Pensión Mínima** por parte de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por haber cumplido la edad de pensión y haber cotizado 1774.14 semanas.

A continuación detallamos la información que usted debe conocer y los pasos a seguir:

1. ¿Cuál es el valor de la mesada? Para el año 2019 el valor de la mesada será de \$ 828.116,00, valor que corresponde a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
2. ¿La mesada tiene algún descuento? Sí, se aplica un descuento del 12% sobre el valor total de la mesada para el pago de salud, que en su caso corresponde a la suma de \$ 99.400,00, es decir que el valor neto que recibirá mensualmente será de \$ 728.716,00.

Este descuento le permite acceder a los servicios en la Entidad Promotora de Salud (EPS) y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

3. ¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?

- Un pago único por valor de \$728.716,00 que corresponde a las mesadas reconocidas desde el día 1 de Febrero de 2019, mes de cumplimiento de requisitos, hasta el mes de Febrero de 2019, mes en la que se aprueba su solicitud con un descuento por concepto pago de EPS con destino al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) como lo establece la norma¹, este pago se realizó en la cuenta bancaria reportada por usted del banco, Bancolombia S.A..
- A partir del siguiente mes recibirá mensualmente por concepto de mesada el valor de \$728.716,00, pago que se realizará máximo el día 10 de cada mes. Este valor se ajustará anualmente con base en el incremento del salario mínimo.
- En el mes de Noviembre de cada año recibirá la mesada adicional (mesada 13).

4. Los beneficiarios tenidos en cuenta para la aprobación de la pensión son:

MARIA LUCIA ROJAS LUNA - ESPOSO(A)

Próximos pasos que usted debe realizar

1. Resolución 2388 de 2016

1. Cuenta para realizar el pago de la mesada

Lo invitamos a que realice la apertura de una **cuenta bancaria pensional** con la cual obtendrá los siguientes beneficios:

- Sin cuota de manejo
- La cuenta es exenta del gravamen de cobro de transacciones financieras (4*1000). Para esto, usted debe informar al banco que esta será su cuenta exenta.
- Tiene beneficios especiales en créditos de consumo y tarjetas de crédito.
- Es opcional el manejo de retiros con tarjeta débito o talonario.

Diríjase a cualquiera de las oficinas a nivel nacional del Banco de Bogotá, donde debe informar que el pagador de su pensión será Porvenir S.A. a través del Fondo de Retiro Programado con NIT 900.394.960-0 anexando:

- Copia de esta comunicación.
- Copia de su documento de identidad ampliado al 150%.

Una vez realizada la apertura de la cuenta pensional solicite una certificación de la cuenta y entréguela en la Oficina de Porvenir más cercana o envíela por correo certificado.

Si usted tiene una cuenta bancaria y la informó al momento de radicar su solicitud, en esta cuenta le realizaremos el pago de sus mesadas, si no la informó le agradecemos solicitar una certificación bancaria de su cuenta y entregarla en la Oficina de Porvenir más cercana o enviarla por correo certificado.

2. Afiliación a la EPS

Si usted se encuentra afiliado(a) a una EPS, o al Sisben o es Beneficiario en salud deberá:

- Dirigirse a su EPS y actualizar su afiliación en calidad de pensionado, informando que el pagador de su mesada es el **Fondo de Pensiones Porvenir con NIT 800.224.808** y adjuntando copia de esta comunicación.
- Entregar la copia de la actualización de la afiliación en la Oficina Porvenir más cercana o enviarla por correo certificado.

La actualización o afiliación a la EPS deberá realizarla los primeros cinco (5) días hábiles del próximo mes, solicitando al Asesor de la EPS que la vigencia sea a partir de Abril de 2019.

Recuerde que si en un futuro, decide trasladarse de EPS, debe informarnos su traslado de forma oportuna en la Oficina Porvenir más cercana o enviar copia de la afiliación por correo certificado, anexando la constancia de aceptación y aprobación de traslado; lo anterior garantizará la prestación de sus servicios de salud.

Es fundamental que realice los trámites correspondientes de la cuenta bancaria pensional y la EPS para recibir los beneficios del pago de la pensión y de los servicios de salud de manera oportuna.

Tenga la tranquilidad que lo acompañaremos en esta nueva etapa de su vida y que nuestros canales de servicio estarán a su disposición: www.porvenir.com.co, Línea de Servicio al Cliente en Bogotá 3906881 o a

2827 3/3

nivel nacional sin costo 01800517170 y oficinas nivel nacional.

Cordialmente,



LEONARDO REINOSO RENGIFO
Dirección de Servicio al Pensionado
LRR/U.I.P.
C.C. EXP. VN 220475
FTC-H0172

Tenga en cuenta que el trámite de su solicitud no tiene ningún costo. Por favor absténgase de entregar dineros a personas que se lo soliciten. Denuncie cualquier anomalía a nuestra auditoría interna fax No 3390101 en Bogotá o al A.A. 241800 de Bogotá.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 900.394.960-0

CERTIFICA QUE:

HENRY SANDOVAL ORTIZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **16.593.361** se le aprobó la **SOLICITUD POR VEJEZ NORMAL** a partir del 04 de Febrero de 2019 y actualmente se encuentra bajo la modalidad de Retiro Programado con una mesada pensional por \$908,526.00.

La presente certificación se expide el 23 de marzo de 2021.

Cordialmente,



Gerente de Clientes



Tenga en cuenta:

En los Fondos privados como Porvenir la pensión es para toda la vida. Cuando fallece el pensionado, la mesada no termina pasa a sus beneficiarios de ley como hijos y esposa(o).



Contrato de Retiro Programado para el pago de mesadas pensionales

Fecha dirigido a:
PORVENIR S.A, Dirección de reconocimiento de prestaciones
Cra. 13 N° 26A-65, Bogotá

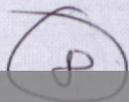
Entre los suscritos a saber, **Henry Sandoval Ortiz** identificado como aparece al pie de su firma, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de **Cali**, en ejercicio de sus facultades legales y negociales, con plena capacidad para actuar quien en adelante se denominará **PENSIONADO** y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., Sociedad Comercial identificada con NIT 800.144.331, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **PORVENIR S.A.** hemos acordado celebrar este contrato de retiro programado para el pago de mesadas pensionales, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1

Definiciones que usaremos en este contrato:

- a) *Afiliado*: es una persona natural válidamente vinculada al Sistema General de Pensiones.
- b) *Pensionado*: es una persona natural, en favor de quien se ha otorgado un derecho pensional, por haber cumplido los requisitos legales.
- c) *Beneficiario*: es una persona natural en favor de quien se otorga un derecho pensional por sustitución(*) de un pensionado, por haber cumplido los requisitos legales.
- d) *Pensión*: es una prestación económica otorgada por el Sistema General de Pensiones por haber cumplido los requisitos legales.
- e) *Mesada Pensional*: es el pago periódico (mensual) de la pensión, con cargo a los recursos de la cuenta de retiro programado de su titular.
- f) *Mesada Adicional*: es el pago anual de una mesada adicional.





Contrato de Retiro Programado para el pago de mesadas pensionales

1

Definiciones que usaremos en este contrato:

g) *Auxilio Funerario*: es una prestación económica que se otorga en favor de quien asuma el pago de los gastos fúnebres del pensionado (por invalidez o vejez) que ha fallecido.

h) *Cuenta Individual de Ahorro Pensional*: es la denominación dada al lugar en que se encuentran depositados los recursos de donde proviene el pago de

2

Descripción general de la modalidad de Pensión Retiro Programado

El Retiro Programado es la modalidad de pensión en la que el pago de las mesadas pensionales se realiza con cargo a los recursos de su cuenta individual de ahorro pensional.

Para estos efectos, se calcula cada año una anualidad en unidades de valor constante igual al resultado de dividir el saldo de su cuenta de ahorro y bono pensional, por el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios. La pensión mensual corresponderá a la treceava parte de dicha anualidad.

El saldo de la cuenta de ahorro pensional, mientras el pensionado disfruta de una pensión por Retiro Programado no podrá ser inferior al capital requerido para financiar a este y sus beneficiarios una Renta Vitalicia de un salario mínimo legal mensual vigente.

Cuando no haya beneficiarios, los saldos que queden en la cuenta de ahorro al fallecer un afiliado que esté disfrutando una pensión por retiro programado, acrecentarán la masa sucesoral. Si no hubiere herederos dichas sumas se destinarán al financiamiento de la garantía estatal de pensión mínima.

3

¿Quién asume los riesgos?

En esta modalidad de pensión el pensionado asume el riesgo del mercado, lo que significa que el monto de la pensión está sujeto al comportamiento de los precios de los títulos, valores o participaciones en que se encuentran invertidos los recursos de la cuenta individual, así como el riesgo por cambios en el núcleo familiar y de que el pensionado o sus beneficiarios vivan más allá de las probabilidades estimadas en las tablas de mortalidad emitidas por la Superintendencia Financiera.

4

Beneficios ofrecidos

a) Condiciones del reconocimiento del Retiro Programado.

PORVENIR le pagará al pensionado una mesada bajo la modalidad de Retiro Programado que corresponda al resultado del cálculo actuarial que para el efecto haga PORVENIR, (conforme con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda) tratándose de pensiones de vejez o el valor que se determine por Ley para

porvenir
OFICINA CALI
14 Dic. 2018
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato de Retiro Programado para el pago de mesadas pensionales

4

Beneficios ofrecidos

los casos de invalidez y sobrevivencia, ésta misma administradora pagará doce (12) mesadas anuales y una (1) mesada adicional para un total de 13 mesadas anuales.

El pago de la mesada pensional se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes, mediante consignación a la cuenta corriente o de ahorro informada por el pensionado.

El monto de la mesada durante el pago del Retiro Programado no podrá ser inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

(b) La mesada adicional.

El pensionado, mientras perciban el pago de su mesada bajo esta modalidad, recibirá un pago adicional a las doce (12) mesadas anuales a que tienen derecho los pensionados del Sistema General de Pensiones.

c) ¿Cómo se reajusta la mesada pensional?

En el caso de las pensiones superiores al salario mínimo, la mesada se recalculará cada año contado desde el mes de pago de la primera mesada pensional. Para ello se calcula cada año una anualidad en unidades de valor constante, igual al resultado de dividir el saldo de su cuenta de ahorro y bono pensional, por el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios. La pensión mensual corresponderá a la treceava parte de dicha anualidad.

Al firmar este contrato, el pensionado declara haber sido asesorado sobre el reajuste anual que tendría la mesada pensional, el cual puede ser positivo dependiendo de los parámetros aplicables o puede ser negativo, pudiendo suceder alguno de los siguientes escenarios:

- * Puede disminuir del valor de la mesada,
- * Puede no aumentar en algún año en específico,
- * Puede tener un aumento inferior al IPC (índice de precios al consumidor)

y así lo acepta expresamente, manifestando que también le fue presentada la modalidad de **Renta vitalicia** donde ese riesgo no existe debido a que en esa modalidad el incremento anual es de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y aun así, libremente escogió el retiro programado por los beneficios otorgados.

d) Control de Saldos

PORVENIR controlará permanentemente que el saldo de la cuenta individual de ahorro pensional, mientras el afiliado disfruta de una pensión pagada bajo esta modalidad, no sea inferior a la suma necesaria para adquirir una Renta Vitalicia de una mesada pensional que no puede ser inferior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.



Contrato de Retiro Programado para el pago de mesadas pensionales

4

Beneficios ofrecidos

En consecuencia y para garantizar la continuidad en el pago de la mesada pensional, el pensionado autoriza expresa e irrevocablemente a PORVENIR a cotizar y adquirir a su nombre la Renta Vitalicia requerida entre las aseguradoras que tengan aprobadas el ramo de Renta Vitalicia. Para tal efecto PORVENIR le notificará al pensionado o sus beneficiarios, con por lo menos cinco (5) días de anterioridad a la adquisición de la póliza, sobre la necesidad de continuar recibiendo su pensión bajo la modalidad Renta Vitalicia, así como las nuevas condiciones de pago de la misma, esta notificación se hará a la dirección de correspondencia o al (los) email(s) informados en el formulario electrónico y que incluimos en la página final de este contrato.

e) Auxilio funerario.

En caso de fallecimiento del pensionado por vejez o invalidez durante el pago de la mesada pensional bajo esta modalidad de pensión, el pago del auxilio funerario estará a cargo de PORVENIR, con cargo a la cuenta individual de ahorro pensional y en favor de la persona que demuestre haber pagado los gastos de entierro del pensionado, equivalente al valor correspondiente a la última mesada pensional, el cual no debe ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.

f). Pensión de sobrevivencia en caso de fallecimiento del pensionado.

En caso de fallecimiento, pérdida o extinción del derecho de uno de los beneficiarios, su porcentaje acrecentará proporcionalmente el porcentaje de los demás beneficiarios.

Se tomará como beneficiarios del pensionado fallecido a los beneficiarios registrados por el pensionado al momento de firmar este contrato. Para el trámite de reconocimiento de la pensión de sobrevivencia se aplicará el procedimiento previsto en la Ley 1204 de 2008.

g) Disposición del saldo en caso de fallecimiento del pensionado e inexistencia de beneficiarios.

Al fallecimiento del pensionado bajo la modalidad de Retiro Programado y si no existen beneficiarios que puedan continuar recibiendo el pago de la mesada pensional, el saldo existente en la cuenta individual de ahorro pensional acrecentará su masa sucesoral.



Contrato de Retiro Programado para el pago de mesadas pensionales

5

Comisión de Administración

PORVENIR cobrará por la administración de los recursos que están en la cuenta individual de ahorro pensional bajo la modalidad de Retiro Programado, una comisión equivalente al 1% de los rendimientos abonados durante el mes en la cuenta individual, en ningún momento el valor de dicha comisión puede exceder el 1.5% de la mesada pensional. La comisión por este concepto podrá cobrarse por cada mes vencido a partir del primer mes en que deba reconocerse la respectiva mesada.

6

Asesoría gratuita en otras modalidades

PORVENIR no le cobrará al pensionado o sus beneficiarios ninguna comisión o suma por su labor de asesoría en la contratación de las demás modalidades de pensión cuando la modalidad seleccionada involucre una operación de seguros.



7

Obligaciones especiales

El pensionado le reportará obligatoriamente a PORVENIR S.A. cualquier cambio en su núcleo familiar, después de la firma de este contrato, que pueda afectar el cálculo de la mesada, si:

- * Se casa o tiene cualquier modificación de su estado civil
- * Llega a tener hijos sean biológicos o adoptivos

Y acepta desde ya que dichos cambios en los factores del cálculo pueden afectar el valor de la mesada, y que esto no se considera un detrimento.

En el evento en que el pensionado haya omitido la información de potenciales sustitutos de la pensión que existían antes de su reconocimiento, dicha omisión le puede ocasionar la revocatoria de la pensión.

8

Declaración de información

El pensionado y/o sus beneficiarios manifiestan de manera libre, expresa e inequívoca que recibieron por parte de PORVENIR la información completa, clara y objetiva sobre todas las modalidades de pensión existentes y que conocen por lo tanto las condiciones, características, beneficios, ventajas, desventajas y riesgos propios del retiro programado.

En consecuencia el pensionado y/o sus beneficiarios las aceptan, asumiendo todas las consecuencias de la administración de su mesada pensional en esta modalidad de pensión.



Contrato de Retiro Programado para el pago de mesadas pensionales

El lugar del cumplimiento de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C. donde está el domicilio principal de PORVENIR S.A.

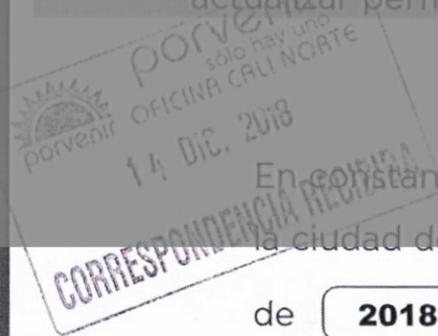
Domicilio

El pensionado y/o los beneficiarios deseamos ser notificados sobre los hechos referentes a este contrato vía email a las siguientes direcciones:

_____ null _____

_____ malurojas19@hotmail.com _____

El pensionado y/o los beneficiarios seremos responsables de actualizar permanentemente nuestros datos



En constancia de lo anterior, las partes suscribimos este contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los **14** días del mes de **Diciembre**

de **2018**

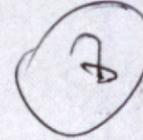


Firma del afiliado: _____

Nombre del afiliado:
C.C. 16593361



Solicitud N° VN 220475



1 de 2

Selección de Modalidad de Pensión

2018/12/14

dirigido a:
PORVENIR S.A., Dirección de reconocimiento de prestaciones
Cra 13 N° 26A-65, Bogotá

Yo **Henry Sandoval Ortiz**, mayor de edad,
Identificado(a) con la **Cédula de Ciudadanía**
número **16593361**
y residente en la ciudad de **Cali**

He elegido la siguiente
Modalidad de Pensión:



Retiro programado

Cuando el afiliado opte por esta modalidad, debe contar con las cotizaciones de las entidades aseguradoras para tomar la decisión.

La cual será **pagada por la siguiente** entidad:



ABR-18 F-01-BF-RC-53 V:2.0



Solicitud N° VN 220475

2 de 2

Selección de Modalidad de Pensión

2018/12/14

dirigido a:
PORVENIR S.A., Dirección de reconocimiento de prestaciones
Cra 13 N° 26A-65, Bogotá

Los **Beneficiarios** de esta solicitud son:

Información de beneficiarios	
Parentesco	Nombres y apellidos del beneficiario
Esposo(A)	Maria Lucia Rojas Luna
Titular	Henry Sandoval Ortiz

Confirmando que recibí la asesoría sobre las diferentes modalidades y que esta es la que deseo elegir



Firma del afiliado:

NOMBRE DEL AFILIADO
C.C. 16593361

Este espacio es para uso **interno** de Porvenir:





Porvenir

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

SOLICITUD DE VINCULACION

FECHA SOLICITUD			NUMERO		
AÑO	MES	DIA	00650581		
95	12	21			

NIT. 800.144.331-3

VINCULACIÓN INICIAL	<input type="checkbox"/>	AFP ANTERIOR	_____	CIUDAD	_____
TRASLADO DE AFP	<input type="checkbox"/>	ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR	ISS	Cali	
TRASLADO DE REGIMEN	<input checked="" type="checkbox"/>				

INFORMACION DEL TRABAJADOR

TIPO DE TRABAJADOR	DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	16.593.361	T.I. C.C. C.E.	X	NACIONALIDAD	Colombiano	FECHA DE NACIMIENTO	56 04 03	SEXO	M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE							
Sandoval	OIHZ		Henry		-							
DIRECCION DE RESIDENCIA	CIUDAD		DEPARTAMENTO		TELEFONO							
Kv. 72R # 28A-81 Comunes	Cali		Valle		449 8213							
DIRECCION DONDE TRABAJA	CIUDAD		DEPARTAMENTO		TELÉFONO EXT.							
Av. Simon Bolivar con K. 74	Cali		Valle		33969849							
APARTADO AEREO	ENVIO CORRESPONDENCIA		RESIDENCIA <input type="checkbox"/>		LUGAR DONDE TRABAJA <input checked="" type="checkbox"/>		APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>					
HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. O CAJAS?											TIEMPO TOTAL COTIZADO	
NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>											ANOS 5 MESES 6	
EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD CAJA MUNICIPAL <input type="checkbox"/> CUAL _____ OTRA <input type="checkbox"/> CUAL _____												

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

OCUPACION O CARGO ACTUAL		SALARIO O INGRESO MENSUAL		SALARIO INTEGRAL		% COTIZACION VOLUNTARIA		COMISION	
Motorista		X \$ 300.000							
NIT. O CEDULA DEL EMPLEADOR		NIT. C.C. C.E.		NOMBRE O RAZON SOCIAL					
890324355-1		X		Concretos de Occidente Ltda.					
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR		CIUDAD		DEPARTAMENTO		TELÉFONO		TELEFAX	
Cra 5 N # 39N-74 popular		Cali		Valle		444454			

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES SI SON MAS DE CINCO(5) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CLASE		FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
		C.C.	T.I.	AÑO	MES	DIA	M	F		
MA Lucia Rojas							X		02	01 CONYUGE
Beatriz Eugenia Sandoval	12 años						X		04	02 COMPANERO(A) PERMANENTE
Diana Raisuli Sandoval	8 años						X		04	03 PADRE O MADRE
										04 HIJOS
										05 HIJOS INVALIDOS
										06 HERMANOS INVALIDOS

3-3-0
C: 41.678.900
D: 0
NARTHA
GARCIA D.

RESPONSABLE FONDO DE PENSIONES

NOMBRE NARTHA GARCIA
REGIONAL ZONA DIRECTOR
ASESOR COMERCIAL 41678950
Narttha Garcia
FIRMA ASESOR COMERCIAL

FIRMA EMPLEADOR

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.
Concretos de Occidente Ltda.
Elizabeth Rojas Polo
BANCO BOGOTA LAS VILLAS COD. OFICINA
OCCIDENTE PORVENIR

VOLUNTAD DE AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE REALIZO DE FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, ASI COMO LA SELECCION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.
[Firma]
FIRMA TRABAJADOR
LÍVAME GRATIS TELEPORVENIR 1-800-10-800

ORIGINAL - PORVENIR



Formulario Solicitud por vejez normal

Fecha de Diligenciamiento: 2018-12-14

Información del afiliado

Nombres y apellidos: HENRY SANDOVAL ORTIZ

Tipo de identificación: CC

N° de identificación: 16593361

Ciudad de nacimiento:

Departamento:

Fecha de nacimiento: 03-04-1956

Dirección de residencia: CL 47 B NORTE 2 A N 67 LA MERCED

Reside en el exterior: NO

Ciudad correspondencia: CALI

Departamento correspondencia: VALLE

Correo electrónico: MALUROJAS19@HOTMAIL.COM

Teléfono fijo: 3814729

Teléfono celular: 3128261902

Otro contacto: MARIA LUCIA ROJAS LUNA

Teléfono del contacto: 3162718548

¿Autoriza el envío de correspondencia por correo electrónico? SI¿Autoriza el envío de correspondencia por mensaje de texto? SI

¿Quién hace la solicitud?

AFILIADO

Información del estado civil actual del Afiliado(a)

Estado Civil: CASADO(A)

Información de beneficiarios

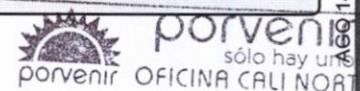
Parentesco	Nombres y apellidos	Tipo identificación	N° identificación	Fecha nacimiento	¿Invalido?
ESPOSO	MARIA LUCIA ROJAS	CC	36169351	19-09-1961	NO
TITULAR	HENRY SANDOVAL ORTIZ	CC	16593361	03-04-1956	NO

BEPS / Pensión familiar

Declaro que he recibido previamente en mi cita de asesoría pensional y he comprendido la información sobre: el programa de ahorro voluntario BEPS (Beneficios económicos periódicos) creado por el Gobierno Nacional y Pensión Familiar

 SI

¿Está interesado en acogerse al programa BEPS ó Pensión Familiar?

 No estoy interesado

14 Dic. 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA



Formulario Solicitud por vejez normal

Fecha de Diligenciamiento: 2018-12-14

Historia Laboral

¿El afiliado es pensionado de otra entidad? NO Actualmente tiene la posibilidad de seguir cotizando a pensiones obligatorias? NO

Total semanas Régimen de Prima Media

597.29

Total Semanas Régimen de Ahorro Individual Con Solidaridad

1168

Total de semanas cotizadas

1765.29

Esta de acuerdo con los 33.86 años que equivalen al total de las 1765.29 semanas que ha cotizado.

 SI¿Ha efectuado cotizaciones para pensión en otros países aparte de Colombia? NO

Información sobre vinculación a la EPS

En caso de ser reconocida y aprobada la pensión ¿a cuál EPS desea vincularse en condición de Pensionado?

SANITAS

Información tipo de pago deseado

¿Como desea que se pague? Abono en cuenta

Nombre del banco: BANCOLOMBIA S.A.

Tipo de cuenta: AHORROS

Número de cuenta: 30680862613

Modalidad de pensión

Declaro que he recibido previamente en mi cita de asesoría pensional y he comprendido la información sobre las diferentes modalidades de pensión, sus características y beneficios y autorizo a Porvenir a realizar las acciones pertinentes para la administración de mi pensión según mi elección.

 SI

La modalidad de pensión a la que desea acogerse es:

Retiro programado

Declaración de veracidad de la información

Autorización Devolución de SalDOS. Manifiesto expresamente que autorizo a Porvenir S.A para que en el evento de no acreditar los requisitos para acceder a la pensión de Vejez proceda a efectuar la devolución de saldos a mi favor en la cuenta registrada en este formulario u otro medio de pago, según

 NO

Declaro bajo gravedad de juramento que la información consignada en la presente solicitud es cierta y faculta a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir y a las compañías aseguradoras con las cuales se tiene contratado el seguro previsional para validarla y verificarla, acudiendo a cualquier fuente de información y/o investigación, siendo consciente de las consecuencias penales que pueden derivarse de información que falte a la verdad.

Firma del afiliado:

 c.c. 66593361


SOLICITADO POR

mhjbarom 172.27.3.1

FECHA Y HORA

23/03/2021 03:17:36

ENTIDAD

SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A

ORIGEN DE DATOS	DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Registraduría/Das	C 16593361	SANDOVAL	ORTIZ	HENRY	
Afiliados	C 16593361	SANDOVAL	ORTIZ	HENRY	

RESUMEN HISTORIA LABORAL

Nit/Patronal	Empleador	Novedad	Origen Información	Fecha Desde	Fecha Hasta	No.Días	Salario	Error/observación
P 4163500002 - 14	OFIMUEBLES S A	LABORAL	TRADICIONAL	10/02/1975	06/03/1975	25	\$1,290	
P 4013100004 - 14	LLOREDA JABONES Y GLICE	LABORAL	TRADICIONAL	26/02/1975	11/03/1975	14	\$1,290	
P 4163400189 - 14	CASAS R JORGE E	LABORAL	TRADICIONAL	09/09/1975	13/12/1975	96	\$1,290	
P 4014001130 - 14	CONDISA SA INGCONTRATISTA	LABORAL	TRADICIONAL	22/06/1976	31/08/1976	71	\$1,290	
P 4014001130 - 14	CONDISA SA INGCONTRATISTA	LABORAL	TRADICIONAL	01/09/1976	28/10/1976	58	\$1,770	
P 4017102368 - 14	ALVARADO ESPITIA ARCENIO	LABORAL	TRADICIONAL	25/10/1978	25/05/1979	213	\$4,410	
P 4017102416 - 14	MAZUERA ROJAS HERMES	LABORAL	TRADICIONAL	05/11/1979	31/12/1979	57	\$4,410	
P 4017102416 - 14	MAZUERA ROJAS HERMES	LABORAL	TRADICIONAL	01/01/1980	31/01/1980	31	\$5,790	
P 4017102416 - 14	MAZUERA ROJAS HERMES	LABORAL	TRADICIONAL	01/02/1980	30/11/1980	304	\$4,410	
P 4017102416 - 14	MAZUERA ROJAS HERMES	LABORAL	TRADICIONAL	01/12/1980	10/04/1981	131	\$9,480	
P 4011400041 - 14	TRITURADOS EL CHOCHO	LABORAL	TRADICIONAL	22/09/1981	31/01/1982	132	\$11,850	
P 4011400041 - 14	TRITURADOS EL CHOCHO	LABORAL	TRADICIONAL	01/02/1982	02/03/1983	395	\$14,610	
P 4321400166 - 14	ERAZO CESAR	LABORAL	TRADICIONAL	01/11/1984	31/12/1984	61	\$11,850	
P 4321400166 - 14	ERAZO CESAR	LABORAL	TRADICIONAL	01/01/1985	31/12/1985	365	\$14,610	
P 4321400166 - 14	ERAZO CESAR	LABORAL	TRADICIONAL	01/01/1986	20/02/1986	51	\$17,790	
P 4017103453 - 14	MARULANDA POLO NESTOR	LABORAL	TRADICIONAL	14/01/1986	31/12/1986	352	\$17,790	
P 4017103453 - 14	MARULANDA POLO NESTOR	LABORAL	TRADICIONAL	01/01/1987	09/02/1987	40	\$21,420	
P 4017103453 - 14	MARULANDA POLO NESTOR	LABORAL	TRADICIONAL	07/04/1987	05/07/1988	456	\$25,530	
P 4017103453 - 14	MARULANDA POLO NESTOR	LABORAL	TRADICIONAL	05/02/1991	03/11/1991	272	\$61,950	
P 8014000709 - 11	CONSTRUCTORA EL CONDOR LTDA	LABORAL	TRADICIONAL	31/08/1988	01/03/1989	183	\$54,630	

P 4323301276 - 14	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	TRADICIONAL	24/06/1993	30/06/1993	7	\$111,000
P 4323301276 - 14	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	TRADICIONAL	01/07/1993	30/09/1993	92	\$215,790
P 4323301276 - 14	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	TRADICIONAL	01/10/1993	31/12/1993	92	\$181,050
P 4323301276 - 14	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	TRADICIONAL	01/01/1994	30/11/1994	334	\$204,470
P 4323301276 - 14	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	TRADICIONAL	01/12/1994	31/12/1994	31	\$359,471
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/01/1995	31/01/1995	31	\$294,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/02/1995	28/02/1995	28	\$248,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/03/1995	30/04/1995	61	\$409,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/05/1995	31/05/1995	31	\$388,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/06/1995	30/06/1995	30	\$406,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/07/1995	31/07/1995	31	\$366,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/08/1995	31/08/1995	31	\$300,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/09/1995	30/09/1995	30	\$351,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/10/1995	31/10/1995	31	\$341,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/11/1995	30/11/1995	30	\$409,000
N 890324355	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	LABORAL	AUTOLIQUIDACION	01/12/1995	02/01/1996	33	\$336,000

EL NÚMERO DE SEMANAS REPORTADAS TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL SERVICIO SE CALCULA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1748 DE 1995.

SUBTOTALES

HISTORIA HASTA 31/03/1994						HISTORIA TOTAL					
LABORADOS		LICENCIAS / MORAS		SIMULTANEOS		LABORADOS		LICENCIAS / MORAS		SIMULTANEOS	
Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas	Días	Semanas
3588	512.57	0	0.00	47	6.71	4230	604.29	0	0.00	47	6.71
TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS						TOTALES : LABORADOS-LICENCIAS-SIMULTANEOS					
DÍAS: 3541		SEMANAS: 505.86		DÍAS: 4183		SEMANAS: 597.57					
El número de semanas se calculó con días calendario											

[VER DETALLE](#)

REPORTADO COMO ACTIVO CON APORTES A PRESTACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1994 CON:

TIPO DOC. APORTANTE	DOCUMENTO APORTANTE	NOMBRE APORTANTE	TIPO APORTANTE
Patronal(P)	4323301276	CONCRETOS DE OCCIDENTE LTDA	14 - Facturación Valle

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

Error/Observación	Descripción

INDICIOS HISTORIA LABORAL EMPLEADORES PUBLICOS, LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR EL EMPLEADOR. ESTA HISTORIA DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON EL EMPLEADOR.

* PENDIENTE DE PROCESAMIENTO DE HISTORIA RECIBIDA. [Enviar consulta](#)

[Enviar consulta](#)



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula	16593361	Nombre	HENRY SANDOVAL ORTIZ	Numero Cuenta	668412
Dirección	CL 47 B NORTE 2 A 67 LA MERCED	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
Estado Afiliado	PRESTACION_DEFINIDA	SubEstado Afiliado	VEJEZ_CON_RETIRO_P	Fecha Generación Informe	2021/03/23
Fecha Afiliación	1995/12/21	Fecha Efectividad Afiliación	1996/01/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE REGIMEN

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1996/02/12	199601	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	39,836	13,941	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/03/06	199602	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	46,513	16,279	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/04/08	199603	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	52,321	18,311	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/05/07	199604	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	51,218	17,925	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/06/07	199605	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	56,107	19,637	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/07/05	199606	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	56,291	19,702	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/08/06	199607	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	49,805	17,431	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/09/06	199608	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	42,822	14,987	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/10/07	199609	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	47,361	16,576	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/11/06	199610	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	47,283	16,549	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/12/06	199611	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	43,596	15,257	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/01/07	199612	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	53,561	18,746	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/02/06	199701	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	55,353	19,373	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/03/06	199702	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	49,641	17,374	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/04/07	199703	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	59,527	20,833	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/05/06	199704	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	47,019	16,456	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/06/06	199705	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	73,553	25,742	7,355	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1997/07/04	199706	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	47,685	16,689	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/08/04	199707	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	47,505	16,627	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/09/04	199708	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	67,321	23,562	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/10/03	199709	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	60,120	21,042	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/11/05	199710	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	52,757	18,465	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/12/05	199711	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	53,740	18,808	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/01/06	199712	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	50,570	17,699	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/02/05	199801	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	69,231	24,230	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/03/05	199802	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	53,944	18,880	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/04/03	199803	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	60,893	21,312	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/05/11	199804	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	60,500	21,200	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/06/05	199805	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	49,031	17,161	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/07/07	199806	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	53,563	18,746	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/08/10	199807	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	59,300	20,800	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/09/08	199808	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	55,777	19,522	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/10/08	199809	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	55,185	19,314	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/11/09	199810	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	70,814	24,785	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/12/07	199811	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	58,888	20,611	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/01/08	199812	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	47,778	16,722	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/02/08	199901	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	57,481	20,118	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/03/09	199902	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	54,000	18,899	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/04/09	199903	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	83,629	29,270	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/05/07	199904	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	75,185	26,315	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/07/08	199906	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	57,481	20,119	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/08/12	199907	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	76,296	26,704	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1999/09/06	199908	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	60,889	21,311	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/10/07	199909	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	74,296	26,004	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/08	199910	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	89,778	31,422	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/06	199911	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	45,778	16,022	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/01/07	199912	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	72,074	25,226	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/02/07	200001	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	71,481	25,019	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/03/06	200002	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	65,100	22,800	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/04/06	200003	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	71,778	25,122	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/05/08	200004	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	85,000	29,800	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/06/07	200005	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	65,900	23,100	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/07/06	200006	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	48,370	16,930	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/08/04	200007	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	72,500	25,400	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/09/06	200008	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	71,000	24,900	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/10/04	200009	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	82,500	28,900	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/11/07	200010	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	74,296	26,004	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/12/06	200011	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	77,778	27,222	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/01/09	200012	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	67,700	23,700	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/02/05	200101	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	67,400	23,600	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/03/07	200102	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	46,800	16,400	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/04/06	200103	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	55,400	19,400	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/05/04	200104	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	69,900	24,500	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/06	200105	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	76,800	26,900	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/07/06	200106	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	74,370	26,030	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/08/08	200107	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	65,900	23,100	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/09/07	200108	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	62,800	22,000	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2001/10/05	200109	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	66,963	23,437	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/11/08	200110	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	80,370	28,130	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/12/06	200111	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	85,600	30,000	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/01/10	200112	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	79,900	28,000	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/02/07	200201	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	81,300	28,500	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/03/07	200202	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	66,889	23,411	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/04/09	200203	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	66,000	23,100	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/05/07	200204	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	79,300	27,800	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/06/06	200205	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	82,200	28,800	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/07/05	200206	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	56,889	19,911	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/08/09	200207	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	72,360	25,340	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/09/04	200208	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	73,100	25,585	0	0	0	0	15	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/07	200209	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	80,500	28,200	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/11/07	200210	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	70,000	24,500	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/05	200211	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	64,655	22,645	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/01/09	200212	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	92,360	32,340	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/02/05	200301	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	89,770	31,430	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/03/05	200302	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	66,200	19,860	0	3,310	0	0	30	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/04	200303	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	68,360	20,520	0	3,420	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/05/07	200304	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	70,885	21,270	0	3,545	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/06/05	200305	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	61,700	18,510	0	3,085	0	0	5	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/04	200306	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	88,655	26,610	0	4,435	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/08/06	200307	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	55,180	16,560	0	2,760	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/09/03	200308	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	70,885	21,270	0	3,545	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/10/03	200309	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	87,900	26,370	0	4,395	0	0	35	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2003/11/06	200310	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	90,800	27,240	0	4,540	0	0	20	0	Pen. Obli. Moderado
2003/12/10	200311	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	97,900	29,370	0	4,895	0	0	35	0	Pen. Obli. Moderado
2004/01/05	200312	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	61,900	18,570	0	3,095	0	0	35	0	Pen. Obli. Moderado
2004/02/04	200401	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	86,800	26,040	0	13,020	0	0	40	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/03	200402	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	96,000	28,800	0	14,400	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/04/05	200403	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	95,370	28,620	0	14,310	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/05/05	200404	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	104,200	31,260	0	15,630	0	0	10	0	Pen. Obli. Moderado
2004/06/02	200405	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	97,500	29,250	0	14,625	0	0	25	0	Pen. Obli. Moderado
2004/07/07	200406	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	101,900	30,570	0	15,285	0	0	45	0	Pen. Obli. Moderado
2004/08/05	200407	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	107,790	32,340	0	16,170	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/09/06	200408	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	46,400	13,920	0	6,960	0	0	20	0	Pen. Obli. Moderado
2004/09/06	200408	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	63,500	19,050	0	9,525	0	0	25	0	Pen. Obli. Moderado
2004/10/06	200409	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	131,790	39,540	0	19,770	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/05	200410	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	101,793	30,538	0	15,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/12/06	200411	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	113,793	34,138	0	17,069	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/01/06	200412	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	110,000	33,000	0	16,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/02/04	200501	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	96,810	27,660	0	13,830	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/03/04	200502	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	110,950	31,700	0	15,850	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/04/05	200503	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	140,350	40,100	0	20,050	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/05	200504	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	122,080	34,880	0	17,440	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/02	200505	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	113,260	32,360	0	16,180	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/08	200506	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	144,340	41,240	0	20,620	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/03	200507	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	107,100	30,600	0	15,300	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/05	200508	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	116,130	33,180	0	16,590	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/10/05	200509	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	139,285	39,810	0	19,905	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2005/11/04	200510	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	133,350	38,100	0	19,050	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/06	200511	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	147,055	42,030	0	21,015	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/01/04	200512	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	131,305	37,530	0	18,765	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/02/06	200601	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	130,013	35,458	0	17,729	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/03/03	200602	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	130,652	35,632	0	17,816	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/04/05	200603	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	142,432	38,845	0	19,423	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/05/04	200604	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	92,755	25,297	0	12,648	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/06/05	200605	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	101,839	27,774	0	13,887	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/07/06	200606	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	108,865	29,690	0	14,845	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/08/03	200607	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	162,019	44,187	0	22,094	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/09/06	200608	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	154,213	42,058	0	21,029	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/09/28	200609	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	122,987	33,542	0	16,771	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/11/03	200610	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	112,555	30,697	0	15,348	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/12/01	200611	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	100,632	27,445	0	13,723	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/01/03	200612	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	121,781	33,213	0	16,606	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/02/05	200701	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	111,348	30,368	0	15,184	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/03/05	200702	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	168,548	45,968	0	22,984	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/04/10	200703	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	137,465	37,490	0	18,745	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/05/08	200704	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	148,039	40,374	0	20,187	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/06/01	200705	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	141,439	38,574	0	19,287	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/05	200706	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	183,665	50,090	0	25,045	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/08/09	200707	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	124,548	33,968	0	16,984	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/05	200708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	155,845	42,503	0	21,252	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/04	200709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	150,594	41,071	0	20,535	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/11/06	200710	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	132,568	36,155	0	18,077	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2007/12/04	200711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	127,813	34,858	0	17,429	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/01/04	200712	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/02/06	200801	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	132,466	34,556	0	17,278	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/03/05	200802	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	135,484	35,344	0	17,672	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/04/04	200803	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	148,924	38,851	0	19,425	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/06	200804	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	170,774	44,551	0	22,275	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/06/05	200805	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	133,256	34,763	0	17,381	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/07/07	200806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	168,834	44,044	0	22,022	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/08/06	200807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	133,184	34,744	0	17,372	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/09/05	200808	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	153,740	40,107	0	20,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/10/06	200809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	137,568	35,888	0	17,944	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/11/07	200810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	121,110	31,593	0	15,797	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/12/03	200811	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/01/06	200812	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	125,710	32,793	0	16,397	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/02/06	200901	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	131,674	34,351	0	17,175	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/03/06	200902	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	129,160	33,693	0	16,847	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/04/06	200903	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	123,050	32,100	0	16,050	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/05/06	200904	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	130,382	34,012	0	17,006	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/06/05	200905	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	129,518	33,788	0	16,894	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/07/07	200906	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	127,218	33,188	0	16,594	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/08/06	200907	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	123,194	32,137	0	16,069	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/09/07	200908	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/10/06	200909	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	157,118	40,988	0	20,494	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/11/09	200910	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	127,506	33,263	0	16,631	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/12/07	200911	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	151,944	39,637	0	19,819	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2010/01/07	200912	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	132,968	34,688	0	17,344	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/02/04	201001	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	165,456	43,163	0	21,581	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/03/04	201002	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	177,100	46,200	0	23,100	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/04/06	201003	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	148,566	38,756	0	19,378	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/05/06	201004	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	146,410	38,193	0	19,097	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/06/03	201005	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	165,456	43,163	0	21,581	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/07/08	201006	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	191,260	49,893	0	24,947	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/08/05	201007	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	152,232	39,712	0	19,856	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/09/07	201008	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	159,706	41,663	0	20,831	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/10/07	201009	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	168,834	44,044	0	22,022	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/05	201010	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	179,832	46,912	0	23,456	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/12/06	201011	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	152,590	39,807	0	19,903	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/01/05	201012	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	147,990	38,607	0	19,303	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/02/04	201101	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	153,310	39,993	0	19,997	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/04	201102	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	162,294	42,337	0	21,169	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/04/05	201103	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	145,044	37,837	0	18,919	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/05/05	201104	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	134,766	35,156	0	17,578	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/06/07	201105	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	118,106	38,512	0	19,256	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/06/07	201105	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	29,526	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/07/07	201106	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	146,165	47,663	0	23,831	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/07/07	201106	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	36,541	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/08/04	201107	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	30,403	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/08/04	201107	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	121,613	39,656	0	19,828	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/06	201108	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	30,015	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/09/06	201108	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	120,059	39,151	0	19,575	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2011/10/07	201109	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	30,777	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/10/07	201109	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	123,107	40,144	0	20,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/11/03	201110	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	30,504	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/11/03	201110	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	122,014	39,788	0	19,894	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/12/05	201111	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	31,093	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/12/05	201111	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	124,373	40,556	0	20,278	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/01/04	201112	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	129,146	42,112	0	21,056	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/01/04	201112	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	32,286	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/02/06	201201	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	30,130	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/02/06	201201	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	120,520	39,300	0	19,650	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/03/05	201202	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	117,128	38,193	0	19,097	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/03/05	201202	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	29,282	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/04/04	201203	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	28,750	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/04/04	201203	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	115,000	37,500	0	18,750	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/05/04	201204	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	114,425	37,313	0	18,656	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/05/04	201204	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	28,606	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/06/05	201205	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	54,280	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/06/05	201205	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	81,420	35,400	0	17,700	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/07/05	201206	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	67,160	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/07/05	201206	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	100,740	43,800	0	21,900	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/08/14	201207	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	67,246	0	0	0	0	0	0	63	Pen. Obli. Conservador
2012/08/14	201207	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	100,870	43,856	0	21,928	0	0	0	110	Pen. Obli. Moderado
2012/09/05	201208	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	56,034	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/09/05	201208	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	84,050	36,544	0	18,272	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/10/04	201209	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	100,050	43,500	0	21,750	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2012/10/04	201209	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	66,700	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/11/06	201210	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	42,234	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/11/06	201210	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	63,350	27,544	0	13,772	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/12/06	201211	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	40,882	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/12/06	201211	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	61,324	26,663	0	13,331	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/01/08	201212	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	40,882	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/01/08	201212	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	61,324	26,663	0	13,331	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/02/05	201301	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	77,150	33,544	0	16,772	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/02/05	201301	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	51,434	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/03/06	201302	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	103,975	45,206	0	22,603	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/03/06	201302	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	69,316	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/04/03	201303	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	50,140	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/04/03	201303	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	75,210	32,700	0	16,350	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/05/10	201304	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	71,357	46,538	0	23,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/05/10	201304	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	107,036	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/06/07	201305	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	76,992	50,213	0	25,106	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/06/07	201305	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	115,489	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/07/05	201306	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	83,720	54,600	0	27,300	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/07/05	201306	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	125,580	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/08/06	201307	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	66,757	43,538	0	21,769	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/08/06	201307	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	100,136	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/09/06	201308	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	69,316	45,206	0	22,603	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/09/06	201308	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	103,975	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/10/04	201309	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	103,759	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/10/04	201309	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	69,172	45,113	0	22,556	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2013/11/06	201310	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	72,162	47,063	0	23,531	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/11/06	201310	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	108,244	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/12/06	201311	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	97,721	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/12/06	201311	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,147	42,488	0	21,244	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/03	201312	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	87,415	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/01/03	201312	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	58,276	38,006	0	19,003	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/02/11	201401	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	63,566	41,456	0	20,728	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/02/11	201401	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	95,350	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/03/10	201402	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	107,554	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/03/10	201402	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	71,702	46,763	0	23,381	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/04/07	201403	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	60,778	39,637	0	19,819	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/04/07	201403	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	91,166	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/05/07	201404	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	105,441	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/05/07	201404	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	70,294	45,843	0	22,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/06/06	201405	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,866	42,957	0	21,478	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/06/06	201405	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	98,799	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/07/09	201406	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	94,616	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/07/09	201406	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	63,078	41,137	0	20,569	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/08/08	201407	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	61,180	39,900	0	19,950	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/08/08	201407	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	91,770	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/09/08	201408	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	88,924	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/09/08	201408	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	59,282	38,663	0	19,331	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/07	201409	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	98,885	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/10/07	201409	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,924	42,994	0	21,497	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/11/10	201410	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	95,910	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/11/10	201410	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	63,940	41,700	0	20,850	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/12/10	201411	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,176	42,506	0	21,253	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/12/10	201411	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	97,765	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/01/07	201412	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	68,454	44,643	0	22,322	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/01/07	201412	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	102,681	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/02/05	201501	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	98,756	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/02/05	201501	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,838	42,937	0	21,469	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/03/06	201502	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	103,844	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/03/06	201502	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	69,230	45,151	0	22,575	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/04/08	201503	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	107,984	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/04/08	201503	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	71,990	46,951	0	23,475	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/05/07	201504	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,176	42,506	0	21,253	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/05/07	201504	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	97,765	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/06/09	201505	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	98,756	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/06/09	201505	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,838	42,937	0	21,469	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/07/02	201506	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	80,902	52,763	0	26,381	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/07/02	201506	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	121,354	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/08/05	201507	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,406	42,657	0	21,328	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/08/05	201507	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	98,109	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201508	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	66,154	43,143	0	21,572	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	201508	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	99,231	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/06	201509	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	99,704	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/06	201509	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	66,470	43,351	0	21,675	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/05	201510	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	107,036	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/11/05	201510	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	71,358	46,537	0	23,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2015/12/07	201511	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	73,686	48,057	0	24,028	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/12/07	201511	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	110,529	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/01/05	201512	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	71,702	46,763	0	23,381	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/01/05	201512	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	107,554	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/02/04	201601	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	143,089	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/02/04	201601	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	95,393	62,212	0	31,106	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/03/04	201602	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	74,003	48,262	0	24,131	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/03/04	201602	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	111,004	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/04/06	201603	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	127,089	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/04/06	201603	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	84,726	55,257	0	27,628	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/05/05	201604	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	72,393	47,212	0	23,606	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/05/05	201604	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	108,589	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/06/08	201605	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	36,527	47,643	0	23,822	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/06/08	201605	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	146,108	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/07/06	201606	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	40,638	53,007	0	26,503	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/07/06	201606	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	162,552	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/08/03	201607	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	168,474	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/08/03	201607	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	42,119	54,938	0	27,469	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/09/06	201608	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	34,313	44,757	0	22,378	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/09/06	201608	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	137,252	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/10/05	201609	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	161,806	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/10/05	201609	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	40,451	52,762	0	26,381	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/11/08	201610	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	163,472	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/11/08	201610	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	40,868	53,307	0	26,653	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/12/06	201611	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	37,648	49,107	0	24,553	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2016/12/06	201611	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	150,592	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/01/05	201612	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	164,334	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/01/05	201612	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	41,084	53,588	0	26,794	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/02/07	201701	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	41,515	54,150	0	27,075	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/02/07	201701	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	166,060	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/02/27	201702	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	35,966	46,912	0	23,456	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/02/27	201702	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	143,866	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/04/11	201703	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	55,069	0	27,534	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/04/11	201703	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	211,097	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/05/09	201704	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	205,203	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/05/09	201704	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	53,531	0	26,766	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/06/08	201705	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	27,385	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/06/08	201705	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	7,143	0	3,572	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/06/08	201705	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	166,750	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/06/08	201705	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	43,500	0	21,750	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/07/12	201706	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	51,488	0	25,744	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/07/12	201706	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	197,368	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/08/10	201707	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	158,053	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/08/10	201707	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	41,231	0	20,616	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/08/10	201707	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,865	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/08/10	201707	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	17,157	0	8,578	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,865	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	4,443	0	2,222	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	26,926	0	13,463	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	103,211	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	17,157	0	8,578	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	17,035	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	8,831	0	4,416	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	74,607	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	29,900	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	82,082	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	19,462	0	9,731	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	21,412	0	10,706	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	7,800	0	3,900	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	33,853	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/11/10	201710	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	179,903	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/11/10	201710	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	46,931	0	23,466	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	7,800	0	3,900	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	29,900	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	100,050	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	15,057	0	7,528	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	57,715	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	6,019	0	3,009	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	26,100	0	13,050	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	23,072	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/01/10	201712	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	107,093	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/01/10	201712	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	72,882	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/01/10	201712	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	27,938	0	13,969	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/01/10	201712	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	19,012	0	9,506	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/02/06	201801	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	257,815	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2018/02/06	201801	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	67,257	0	33,628	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/03/12	201802	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	34,650	0	17,325	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/03/12	201802	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	57,715	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/03/12	201802	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	15,057	0	7,528	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/03/12	201802	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	132,825	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/04/10	201803	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	190,541	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/04/10	201803	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	49,706	0	24,853	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/05/09	201804	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	191,978	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/05/09	201804	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	50,081	0	25,041	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/05/09	201804	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	6,637	0	3,319	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/05/09	201804	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	25,444	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/06/13	201805	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	3,019	0	1,509	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/06/13	201805	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	11,572	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/06/13	201805	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	46,687	0	23,344	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/06/13	201805	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	178,969	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	17,194	0	8,597	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	65,909	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	36,872	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	11,572	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	19,894	0	9,947	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	9,619	0	4,809	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	76,259	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	3,019	0	1,509	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	39,319	0	19,659	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	7,031	0	3,516	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	26,953	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	63,536	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	150,722	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	16,576	0	8,288	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/09/10	201808	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	190,541	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/09/10	201808	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	49,706	0	24,853	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	19,981	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	3,919	0	1,959	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	146,050	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	38,100	0	19,050	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	15,022	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	5,213	0	2,606	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	18,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	167,541	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	12,319	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	4,800	0	2,400	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	3,187	0	1,594	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/10/30	201810	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	67,034,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/10/30	201810	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	14,689,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	43,706	0	21,853	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/13	201811	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	56,326	0	28,163	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/13	201811	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	215,911	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/01/08	201812	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	53,250	0	26,625	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/01/08	201812	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	204,125	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2019/02/14	201901	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	201,969	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/02/14	201901	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	0	52,687	0	26,344	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/02/07	201902	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(728,716)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/03/05	201903	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(738,327)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/04/03	201904	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(741,138)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/05/06	201905	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(741,138)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/06/06	201906	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(738,889)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/07/04	201907	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(741,138)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/08/05	201908	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(741,138)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/09/04	201909	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(741,138)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/10/03	201910	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(741,138)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/11/06	201911	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(1,567,761)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2019/12/04	201912	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(728,786)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/01/09	202001	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(820,670)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/02/05	202002	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(820,670)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/03/04	202003	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(807,503)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/04/03	202004	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(807,503)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2020/05/04	202005	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(807,503)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/06/02	202006	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(820,670)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/07/02	202007	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(820,670)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/08/03	202008	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(807,861)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/09/02	202009	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(820,670)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/10/07	202010	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	12,809	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/10/05	202010	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(820,670)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/11/22	202011	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(12,809)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/11/03	202011	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(1,685,306)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2020/12/03	202012	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(820,670)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2021/01/12	202101	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(849,454)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2021/02/03	202102	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(849,454)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado
2021/03/03	202103	16593361	SANDOVAL ORTIZ HENRY	(835,826)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Retiro Programado

Saldo actual de la cuenta

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliado
23/03/2021	209,403,160	0	0

Fecha de Ejecución: 14-DEC-18 02:02 PM

Nombre: HENRY SANDOVAL ORTIZ Tipo de Solicitud: SOLICITUD POR VEJEZ NORMAL
 Identificación: 16593361 Pendientes: 1 Entregados: 9
 # Expediente: VN 220475 Sustitución pensional: No

ESPACIO PARA STICKER CON RADICADO

Radicado - Porvenir S.A.



0103803028605200

Centro de Físico

Estado Documentos Entregados

Parentesco: 1 TITULAR 16593361 HENRY SANDOVAL ORTIZ

Consecutivo	Codigo Digitalizacion	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
4 /	RCN	copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento (máximo con un (1) año de antigüedad desde su expedición.)	V
5 /		formulario solicitud	V
6	RCM	copia autentica del folio del registro civil de matrimonio (máximo con un (1) año de antigüedad desde su expedición.)	V
7 /	HLO	historia laboral oficial normalizada y firmada (emisión bono, no bono o incluir correcciones)	V
8 /	ARP	formato para estudio de modalidad pensional (anexo s)	V
9 /	DDI	fotocopia de la cédula de ciudadanía (ampliada al 150%)	V

Parentesco: 2 ESPOSO(A) 36169351 MARIA LUCIA ROJAS LUNA

Consecutivo	Codigo Digitalizacion	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
1 /	DDIE	fotocopia cédula de ciudadanía del esposo(a) o compañero(a). (ampliada al 150%)	V
2 /	RCNE	copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento (máximo con un (1) año de antigüedad desde su expedición.)	V
3	RCM	copia auténtica del folio del registro civil de matrimonio (máximo con un (1) año de antigüedad desde su expedición.)	V

Estado Documentos Faltantes

Parentesco: 1 TITULAR 16593361 HENRY SANDOVAL ORTIZ

Consecutivo	Codigo Digitalizacion	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
		formato retiro programado sin negociación del bono pensional	



porvenir sólo hay uno
 OFICINA CALI NORTE
 14 DIC. 2018
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fecha de Ejecución: 14-DEC-18 02:02 PM

Nombre: HENRY SANDOVAL ORTIZ	Tipo de Solicitud: SOLICITUD POR VEJEZ NORMAL
Identificación: 16593361	Pendientes: 1 Entregados: 9
# Expediente: VN 220475	Sustitución pensional: No

ESPACIO PARA STICKER OCVN RADICADO

579

Centro de Costos: _____
Físico

⚠ Nota de términos

'PORVENIR S.A., ADVIERTE AL PETICIONARIO QUE DEBE ALLEGAR LA DOCUMENTACION COMPLETA PARA TRAMITAR LA RECLAMACION CONFORME AL LISTADO ADJUNTO. SI FALTA DOCUMENTACION LOS TERMINOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD NO CONTARAN HASTA TANTO NO SE APORTE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE. SI TRANSCURRIDOS DOS MESES NO SE HAN COMPLETADO LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DEFINIR LA RECLAMACIÓN SE ENTENDERÁ QUE EL PETICIONARIO HA DESISTIDO DE LA SOLICITUD (Art. 13 Decreto 1 de 1984).'

RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION. LA LISTA DE DOCUMENTOS ENTREGADA ESTA SUJETA A VERIFICACION Y CONTROL, POR TAL MOTIVO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES, LAS CUALES SE INFORMARAN OPORTUNAMENTE AL PETICIONARIO.

TENGA EN CUENTA QUE EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD NO TIENE NINGÚN COSTO. POR FAVOR ABSTENGASE DE ENTREGAR DINEROS A PERSONAS QUE SE LO SOLICITEN. DENUNCIE CUALQUIER ANOMALÍA A NUESTRA AUDITORIA INTERNA FAX 3390101 O AL A.A. 241800 DE BOGOTÁ.

Acepto


CC 16593361





SIAFP Autorizador de trámite de pensión

La novedad de actualización de beneficios fue procesada con éxito realizando la marcación en el SIAFP.

Número de indentificación	: CC 16593361	Fecha de nacimiento	: 1956-04-03
Nombre y apellidos AFP	: HENRY SANDOVAL ORTIZ	Género	: M
Nombre y apellidos certificados	: HENRY SANDOVAL ORTIZ	Nacionalidad	: Colombiano

Estado solicitud de pensión	: 2-Afiliado en trámite de pensión
Fecha de solicitud de pensión	: 2018/12/14
Tipo de pensión	: 3-VEJEZ NORMAL
Origen de reclamación	: 1-Normal
Municipio de la presentación de la solicitud	: CALI - VALLE DEL CAUCA





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula	16593361	Nombre	HENRY SANDOVAL ORTIZ	Numero Cuenta	668412
Dirección	CL 47 B NORTE 2 A 67 LA MERCED	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
Estado Afiliado	PRESTACION_DEFINIDA	SubEstado Afiliado	VEJEZ_CON_RETIRO_P	Fecha Generación Informe	2021/03/23
Fecha Afiliación	1995/12/21	Fecha Efectividad Afiliación	1996/01/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE REGIMEN

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
1996/02/12	199601	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	398,355	30	39,836	13,941	0	0	0	0	0	0
1996/03/06	199602	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	465,132	30	46,513	16,279	0	0	0	0	0	0
1996/04/08	199603	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	523,207	30	52,321	18,311	0	0	0	0	0	0
1996/05/07	199604	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	512,177	30	51,218	17,925	0	0	0	0	0	0
1996/06/07	199605	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	561,070	30	56,107	19,637	0	0	0	0	0	0
1996/07/05	199606	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	562,913	30	56,291	19,702	0	0	0	0	0	0
1996/08/06	199607	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	498,046	30	49,805	17,431	0	0	0	0	0	0
1996/09/06	199608	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	428,218	30	42,822	14,987	0	0	0	0	0	0
1996/10/07	199609	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	473,613	30	47,361	16,576	0	0	0	0	0	0
1996/11/06	199610	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	472,833	30	47,283	16,549	0	0	0	0	0	0
1996/12/06	199611	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	435,955	30	43,596	15,257	0	0	0	0	0	0
1997/01/07	199612	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	535,612	30	53,561	18,746	0	0	0	0	0	0
1997/02/06	199701	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	553,526	30	55,353	19,373	0	0	0	0	0	0
1997/03/06	199702	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	496,411	30	49,641	17,374	0	0	0	0	0	0
1997/04/07	199703	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	595,265	30	59,527	20,833	0	0	0	0	0	0
1997/05/06	199704	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	470,192	30	47,019	16,456	0	0	0	0	0	0
1997/06/06	199705	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	735,525	30	73,553	25,742	7,355	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
1997/07/04	199706	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	476,851	30	47,685	16,689	0	0	0	0	0	0
1997/08/04	199707	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	475,052	30	47,505	16,627	0	0	0	0	0	0
1997/09/04	199708	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	673,208	30	67,321	23,562	0	0	0	0	0	0
1997/10/03	199709	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	601,202	30	60,120	21,042	0	0	0	0	0	0
1997/11/05	199710	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	527,571	30	52,757	18,465	0	0	0	0	0	0
1997/12/05	199711	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	537,395	30	53,740	18,808	0	0	0	0	0	0
1998/01/06	199712	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	505,697	30	50,570	17,699	0	0	0	0	0	0
1998/02/05	199801	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	692,310	30	69,231	24,230	0	0	0	0	0	0
1998/03/05	199802	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	539,441	30	53,944	18,880	0	0	0	0	0	0
1998/04/03	199803	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	608,932	30	60,893	21,312	0	0	0	0	0	0
1998/05/11	199804	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	605,000	30	60,500	21,200	0	0	0	0	0	0
1998/06/05	199805	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	490,312	30	49,031	17,161	0	0	0	0	0	0
1998/07/07	199806	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	535,627	30	53,563	18,746	0	0	0	0	0	0
1998/08/10	199807	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	593,000	30	59,300	20,800	0	0	0	0	0	0
1998/09/08	199808	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	557,770	30	55,777	19,522	0	0	0	0	0	0
1998/10/08	199809	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	551,850	30	55,185	19,314	0	0	0	0	0	0
1998/11/09	199810	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	708,140	30	70,814	24,785	0	0	0	0	0	0
1998/12/07	199811	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	588,880	30	58,888	20,611	0	0	0	0	0	0
1999/01/08	199812	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	477,780	29	47,778	16,722	0	0	0	0	0	0
1999/02/08	199901	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	574,810	30	57,481	20,118	0	0	0	0	0	0
1999/03/09	199902	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	540,000	30	54,000	18,899	0	0	0	0	0	0
1999/04/09	199903	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	836,290	30	83,629	29,270	0	0	0	0	0	0
1999/05/07	199904	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	752,000	30	75,185	26,315	0	0	0	0	0	0
1999/07/08	199906	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	575,000	30	57,481	20,119	0	0	0	0	0	0
1999/08/12	199907	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	763,000	30	76,296	26,704	0	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
1999/09/06	199908	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	609,000	30	60,889	21,311	0	0	0	0	0	0
1999/10/07	199909	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	743,000	30	74,296	26,004	0	0	0	0	0	0
1999/11/08	199910	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	898,000	30	89,778	31,422	0	0	0	0	0	0
1999/12/06	199911	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	458,000	30	45,778	16,022	0	0	0	0	0	0
2000/01/07	199912	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	721,000	30	72,074	25,226	0	0	0	0	0	0
2000/02/07	200001	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	715,000	30	71,481	25,019	0	0	0	0	0	0
2000/03/06	200002	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	651,000	30	65,100	22,800	0	0	0	0	0	0
2000/04/06	200003	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	718,000	28	71,778	25,122	0	0	0	0	0	0
2000/05/08	200004	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	850,000	30	85,000	29,800	0	0	0	0	0	0
2000/06/07	200005	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	659,000	29	65,900	23,100	0	0	0	0	0	0
2000/07/06	200006	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	484,000	30	48,370	16,930	0	0	0	0	0	0
2000/08/04	200007	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	725,000	30	72,500	25,400	0	0	0	0	0	0
2000/09/06	200008	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	710,000	26	71,000	24,900	0	0	0	0	0	0
2000/10/04	200009	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	825,000	29	82,500	28,900	0	0	0	0	0	0
2000/11/07	200010	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	743,000	30	74,296	26,004	0	0	0	0	0	0
2000/12/06	200011	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	778,000	30	77,778	27,222	0	0	0	0	0	0
2001/01/09	200012	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	677,000	30	67,700	23,700	0	0	0	0	0	0
2001/02/05	200101	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	674,000	30	67,400	23,600	0	0	0	0	0	0
2001/03/07	200102	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	468,000	30	46,800	16,400	0	0	0	0	0	0
2001/04/06	200103	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	554,000	30	55,400	19,400	0	0	0	0	0	0
2001/05/04	200104	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	699,000	30	69,900	24,500	0	0	0	0	0	0
2001/06/06	200105	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	768,000	29	76,800	26,900	0	0	0	0	0	0
2001/07/06	200106	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	744,000	30	74,370	26,030	0	0	0	0	0	0
2001/08/08	200107	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	659,000	30	65,900	23,100	0	0	0	0	0	0
2001/09/07	200108	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	628,000	30	62,800	22,000	0	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2001/10/05	200109	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	670,000	30	66,963	23,437	0	0	0	0	0	0
2001/11/08	200110	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	804,000	30	80,370	28,130	0	0	0	0	0	0
2001/12/06	200111	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	856,000	30	85,600	30,000	0	0	0	0	0	0
2002/01/10	200112	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	799,000	30	79,900	28,000	0	0	0	0	0	0
2002/02/07	200201	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	813,000	30	81,300	28,500	0	0	0	0	0	0
2002/03/07	200202	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	669,000	30	66,889	23,411	0	0	0	0	0	0
2002/04/09	200203	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	660,000	30	66,000	23,100	0	0	0	0	0	0
2002/05/07	200204	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	793,000	28	79,300	27,800	0	0	0	0	0	0
2002/06/06	200205	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	822,000	30	82,200	28,800	0	0	0	0	0	0
2002/07/05	200206	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	569,000	30	56,889	19,911	0	0	0	0	0	0
2002/08/09	200207	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	724,000	30	72,360	25,340	0	0	0	0	0	0
2002/09/04	200208	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	731,000	30	73,100	25,585	0	0	0	0	15	0
2002/10/07	200209	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	805,000	30	80,500	28,200	0	0	0	0	0	0
2002/11/07	200210	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	700,000	30	70,000	24,500	0	0	0	0	0	0
2002/12/05	200211	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	647,000	30	64,655	22,645	0	0	0	0	0	0
2003/01/09	200212	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	924,000	30	92,360	32,340	0	0	0	0	0	0
2003/02/05	200301	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	898,000	30	89,770	31,430	0	0	0	0	0	0
2003/03/05	200302	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	662,000	30	66,200	19,860	0	3,310	0	0	30	0
2003/04/04	200303	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	684,000	30	68,360	20,520	0	3,420	0	0	0	0
2003/05/07	200304	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	709,000	30	70,885	21,270	0	3,545	0	0	0	0
2003/06/05	200305	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	617,000	30	61,700	18,510	0	3,085	0	0	5	0
2003/07/04	200306	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	887,000	30	88,655	26,610	0	4,435	0	0	0	0
2003/08/06	200307	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	552,000	30	55,180	16,560	0	2,760	0	0	0	0
2003/09/03	200308	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	709,000	30	70,885	21,270	0	3,545	0	0	0	0
2003/10/03	200309	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	879,000	30	87,900	26,370	0	4,395	0	0	35	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2003/11/06	200310	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	908,000	30	90,800	27,240	0	4,540	0	0	20	0
2003/12/10	200311	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	979,000	30	97,900	29,370	0	4,895	0	0	35	0
2004/01/05	200312	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	619,000	30	61,900	18,570	0	3,095	0	0	35	0
2004/02/04	200401	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	868,000	30	86,800	26,040	0	13,020	0	0	40	0
2004/03/03	200402	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	960,000	30	96,000	28,800	0	14,400	0	0	0	0
2004/04/05	200403	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	954,000	30	95,370	28,620	0	14,310	0	0	0	0
2004/05/05	200404	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,042,000	30	104,200	31,260	0	15,630	0	0	10	0
2004/06/02	200405	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	975,000	30	97,500	29,250	0	14,625	0	0	25	0
2004/07/07	200406	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,019,000	30	101,900	30,570	0	15,285	0	0	45	0
2004/08/05	200407	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,078,000	30	107,790	32,340	0	16,170	0	0	0	0
2004/09/06	200408	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	464,000	11	46,400	13,920	0	6,960	0	0	20	0
2004/09/06	200408	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	635,000	30	63,500	19,050	0	9,525	0	0	25	0
2004/10/06	200409	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,318,000	30	131,790	39,540	0	19,770	0	0	0	0
2004/11/05	200410	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,018,000	30	101,793	30,538	0	15,269	0	0	0	0
2004/12/06	200411	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,138,000	30	113,793	34,138	0	17,069	0	0	0	0
2005/01/06	200412	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,100,000	30	110,000	33,000	0	16,500	0	0	0	0
2005/02/04	200501	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	922,000	30	96,810	27,660	0	13,830	0	0	0	0
2005/03/04	200502	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,057,000	30	110,950	31,700	0	15,850	0	0	0	0
2005/04/05	200503	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,337,000	30	140,350	40,100	0	20,050	0	0	0	0
2005/05/05	200504	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,163,000	30	122,080	34,880	0	17,440	0	0	0	0
2005/06/02	200505	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,079,000	30	113,260	32,360	0	16,180	0	0	0	0
2005/07/08	200506	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,375,000	30	144,340	41,240	0	20,620	0	0	0	0
2005/08/03	200507	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,020,000	30	107,100	30,600	0	15,300	0	0	0	0
2005/09/05	200508	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,106,000	30	116,130	33,180	0	16,590	0	0	0	0
2005/10/05	200509	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,327,000	30	139,285	39,810	0	19,905	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2005/11/04	200510	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,270,000	30	133,350	38,100	0	19,050	0	0	0	0
2005/12/06	200511	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,401,000	30	147,055	42,030	0	21,015	0	0	0	0
2006/01/04	200512	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,251,000	30	131,305	37,530	0	18,765	0	0	0	0
2006/02/06	200601	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,182,000	30	130,013	35,458	0	17,729	0	0	0	0
2006/03/03	200602	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,188,000	30	130,652	35,632	0	17,816	0	0	0	0
2006/04/05	200603	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,295,000	30	142,432	38,845	0	19,423	0	0	0	0
2006/05/04	200604	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	843,000	30	92,755	25,297	0	12,648	0	0	0	0
2006/06/05	200605	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	926,000	30	101,839	27,774	0	13,887	0	0	0	0
2006/07/06	200606	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	990,000	30	108,865	29,690	0	14,845	0	0	0	0
2006/08/03	200607	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,473,000	30	162,019	44,187	0	22,094	0	0	0	0
2006/09/06	200608	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,402,000	30	154,213	42,058	0	21,029	0	0	0	0
2006/09/28	200609	817000833	CONCRETOS DE OCCIDENTE S.A.	1,118,000	30	122,987	33,542	0	16,771	0	0	0	0
2006/11/03	200610	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,023,000	30	112,555	30,697	0	15,348	0	0	0	0
2006/12/01	200611	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	915,000	30	100,632	27,445	0	13,723	0	0	0	0
2007/01/03	200612	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,107,000	30	121,781	33,213	0	16,606	0	0	0	0
2007/02/05	200701	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,012,000	30	111,348	30,368	0	15,184	0	0	0	0
2007/03/05	200702	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,532,000	30	168,548	45,968	0	22,984	0	0	0	0
2007/04/10	200703	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,250,000	30	137,465	37,490	0	18,745	0	0	0	0
2007/05/08	200704	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,346,000	30	148,039	40,374	0	20,187	0	0	0	0
2007/06/01	200705	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,286,000	30	141,439	38,574	0	19,287	0	0	0	0
2007/07/05	200706	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,670,000	30	183,665	50,090	0	25,045	0	0	0	0
2007/08/09	200707	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,132,000	30	124,548	33,968	0	16,984	0	0	0	0
2007/09/05	200708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,417,000	30	155,845	42,503	0	21,252	0	0	0	0
2007/10/04	200709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,369,000	30	150,594	41,071	0	20,535	0	0	0	0
2007/11/06	200710	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,205,000	30	132,568	36,155	0	18,077	0	0	0	0
2007/12/04	200711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,162,000	30	127,813	34,858	0	17,429	0	0	0	0
2008/01/04	200712	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,200,000	30	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0
2008/02/06	200801	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,152,000	30	132,466	34,556	0	17,278	0	0	0	0
2008/03/05	200802	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,178,000	30	135,484	35,344	0	17,672	0	0	0	0
2008/04/04	200803	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,295,000	30	148,924	38,851	0	19,425	0	0	0	0
2008/05/06	200804	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,485,000	30	170,774	44,551	0	22,275	0	0	0	0
2008/06/05	200805	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,159,000	30	133,256	34,763	0	17,381	0	0	0	0
2008/07/07	200806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,468,000	30	168,834	44,044	0	22,022	0	0	0	0
2008/08/06	200807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,158,000	30	133,184	34,744	0	17,372	0	0	0	0
2008/09/05	200808	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,337,000	30	153,740	40,107	0	20,053	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2008/10/06	200809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,196,000	30	137,568	35,888	0	17,944	0	0	0	0
2008/11/07	200810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,053,000	30	121,110	31,593	0	15,797	0	0	0	0
2008/12/03	200811	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/01/06	200812	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,093,000	30	125,710	32,793	0	16,397	0	0	0	0
2009/02/06	200901	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,145,000	30	131,674	34,351	0	17,175	0	0	0	0
2009/03/06	200902	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,123,000	30	129,160	33,693	0	16,847	0	0	0	0
2009/04/06	200903	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,070,000	30	123,050	32,100	0	16,050	0	0	0	0
2009/05/06	200904	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,134,000	30	130,382	34,012	0	17,006	0	0	0	0
2009/06/05	200905	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,126,000	30	129,518	33,788	0	16,894	0	0	0	0
2009/07/07	200906	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,106,000	30	127,218	33,188	0	16,594	0	0	0	0
2009/08/06	200907	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,071,000	30	123,194	32,137	0	16,069	0	0	0	0
2009/09/07	200908	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,102,000	30	126,716	33,056	0	16,528	0	0	0	0
2009/10/06	200909	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,366,000	30	157,118	40,988	0	20,494	0	0	0	0
2009/11/09	200910	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,109,000	30	127,506	33,263	0	16,631	0	0	0	0
2009/12/07	200911	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,321,000	30	151,944	39,637	0	19,819	0	0	0	0
2010/01/07	200912	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,156,000	30	132,968	34,688	0	17,344	0	0	0	0
2010/02/04	201001	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,439,000	30	165,456	43,163	0	21,581	0	0	0	0
2010/03/04	201002	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,540,000	30	177,100	46,200	0	23,100	0	0	0	0
2010/04/06	201003	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,292,000	30	148,566	38,756	0	19,378	0	0	0	0
2010/05/06	201004	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,273,000	30	146,410	38,193	0	19,097	0	0	0	0
2010/06/03	201005	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,439,000	30	165,456	43,163	0	21,581	0	0	0	0
2010/07/08	201006	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,663,000	30	191,260	49,893	0	24,947	0	0	0	0
2010/08/05	201007	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,324,000	30	152,232	39,712	0	19,856	0	0	0	0
2010/09/07	201008	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,389,000	30	159,706	41,663	0	20,831	0	0	0	0
2010/10/07	201009	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,468,000	30	168,834	44,044	0	22,022	0	0	0	0
2010/11/05	201010	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,564,000	30	179,832	46,912	0	23,456	0	0	0	0
2010/12/06	201011	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,327,000	30	152,590	39,807	0	19,903	0	0	0	0
2011/01/05	201012	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,287,000	30	147,990	38,607	0	19,303	0	0	0	0
2011/02/04	201101	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,333,000	30	153,310	39,993	0	19,997	0	0	0	0
2011/03/04	201102	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,411,000	30	162,294	42,337	0	21,169	0	0	0	0
2011/04/05	201103	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,261,000	30	145,044	37,837	0	18,919	0	0	0	0
2011/05/05	201104	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,172,000	30	134,766	35,156	0	17,578	0	0	0	0
2011/06/07	201105	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,284,000	30	147,632	38,512	0	19,256	0	0	0	0
2011/07/07	201106	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,589,000	30	182,706	47,663	0	23,831	0	0	0	0
2011/08/04	201107	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,322,000	30	152,016	39,656	0	19,828	0	0	0	0
2011/09/06	201108	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,305,000	30	150,074	39,151	0	19,575	0	0	0	0
2011/10/07	201109	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,338,000	30	153,884	40,144	0	20,072	0	0	0	0
2011/11/03	201110	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,326,000	30	152,518	39,788	0	19,894	0	0	0	0
2011/12/05	201111	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,352,000	30	155,466	40,556	0	20,278	0	0	0	0
2012/01/04	201112	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,404,000	30	161,432	42,112	0	21,056	0	0	0	0
2012/02/06	201201	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,310,000	30	150,650	39,300	0	19,650	0	0	0	0
2012/03/05	201202	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,273,000	30	146,410	38,193	0	19,097	0	0	0	0
2012/04/04	201203	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,250,000	30	143,750	37,500	0	18,750	0	0	0	0
2012/05/04	201204	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,244,000	30	143,031	37,313	0	18,656	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2012/06/05	201205	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,180,000	30	135,700	35,400	0	17,700	0	0	0	0
2012/07/05	201206	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,460,000	30	167,900	43,800	0	21,900	0	0	0	0
2012/08/14	201207	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,462,000	30	168,116	43,856	0	21,928	0	0	0	173
2012/09/05	201208	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,218,000	30	140,084	36,544	0	18,272	0	0	0	0
2012/10/04	201209	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,450,000	30	166,750	43,500	0	21,750	0	0	0	0
2012/11/06	201210	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	918,000	30	105,584	27,544	0	13,772	0	0	0	0
2012/12/06	201211	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	889,000	30	102,206	26,663	0	13,331	0	0	0	0
2013/01/08	201212	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	889,000	30	102,206	26,663	0	13,331	0	0	0	0
2013/02/05	201301	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,118,000	30	128,584	33,544	0	16,772	0	0	0	0
2013/03/06	201302	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,507,000	30	173,291	45,206	0	22,603	0	0	0	0
2013/04/03	201303	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,090,000	30	125,350	32,700	0	16,350	0	0	0	0
2013/05/10	201304	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,551,000	30	178,393	46,538	0	23,269	0	0	0	0
2013/06/07	201305	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,674,000	30	192,481	50,213	0	25,106	0	0	0	0
2013/07/05	201306	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,820,000	30	209,300	54,600	0	27,300	0	0	0	0
2013/08/06	201307	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,451,000	30	166,893	43,538	0	21,769	0	0	0	0
2013/09/06	201308	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,507,000	30	173,291	45,206	0	22,603	0	0	0	0
2013/10/04	201309	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,504,000	30	172,931	45,113	0	22,556	0	0	0	0
2013/11/06	201310	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,569,000	30	180,406	47,063	0	23,531	0	0	0	0
2013/12/06	201311	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,416,000	30	162,868	42,488	0	21,244	0	0	0	0
2014/01/03	201312	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,267,000	30	145,691	38,006	0	19,003	0	0	0	0
2014/02/11	201401	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,382,000	30	158,916	41,456	0	20,728	0	0	0	0
2014/03/10	201402	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,559,000	30	179,256	46,763	0	23,381	0	0	0	0
2014/04/07	201403	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,321,000	30	151,944	39,637	0	19,819	0	0	0	0
2014/05/07	201404	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,528,000	30	175,735	45,843	0	22,922	0	0	0	0
2014/06/06	201405	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,432,000	30	164,665	42,957	0	21,478	0	0	0	0
2014/07/09	201406	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,371,000	30	157,694	41,137	0	20,569	0	0	0	0
2014/08/08	201407	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,330,000	30	152,950	39,900	0	19,950	0	0	0	0
2014/09/08	201408	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,289,000	30	148,206	38,663	0	19,331	0	0	0	0
2014/10/07	201409	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,433,000	30	164,809	42,994	0	21,497	0	0	0	0
2014/11/10	201410	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,390,000	30	159,850	41,700	0	20,850	0	0	0	0
2014/12/10	201411	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,417,000	30	162,941	42,506	0	21,253	0	0	0	0
2015/01/07	201412	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,488,000	30	171,135	44,643	0	22,322	0	0	0	0
2015/02/05	201501	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,431,000	30	164,594	42,937	0	21,469	0	0	0	0
2015/03/06	201502	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,505,000	30	173,074	45,151	0	22,575	0	0	0	0
2015/04/08	201503	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,565,000	30	179,974	46,951	0	23,475	0	0	0	0
2015/05/07	201504	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,417,000	30	162,941	42,506	0	21,253	0	0	0	0
2015/06/09	201505	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,431,000	30	164,594	42,937	0	21,469	0	0	0	0
2015/07/02	201506	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,759,000	30	202,256	52,763	0	26,381	0	0	0	0
2015/08/05	201507	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,422,000	30	163,515	42,657	0	21,328	0	0	0	0
2015/09/07	201508	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,438,000	30	165,385	43,143	0	21,572	0	0	0	0
2015/10/06	201509	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,445,000	30	166,174	43,351	0	21,675	0	0	0	0
2015/11/05	201510	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,551,000	30	178,394	46,537	0	23,269	0	0	0	0
2015/12/07	201511	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,602,000	30	184,215	48,057	0	24,028	0	0	0	0
2016/01/05	201512	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,559,000	30	179,256	46,763	0	23,381	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2016/02/04	201601	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	2,074,000	30	238,482	62,212	0	31,106	0	0	0	0
2016/03/04	201602	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,609,000	30	185,007	48,262	0	24,131	0	0	0	0
2016/04/06	201603	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,842,000	30	211,815	55,257	0	27,628	0	0	0	0
2016/05/05	201604	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,574,000	30	180,982	47,212	0	23,606	0	0	0	0
2016/06/08	201605	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,588,000	30	182,635	47,643	0	23,822	0	0	0	0
2016/07/06	201606	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,767,000	30	203,190	53,007	0	26,503	0	0	0	0
2016/08/03	201607	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,831,000	30	210,593	54,938	0	27,469	0	0	0	0
2016/09/06	201608	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,492,000	30	171,565	44,757	0	22,378	0	0	0	0
2016/10/05	201609	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,759,000	30	202,257	52,762	0	26,381	0	0	0	0
2016/11/08	201610	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,777,000	30	204,340	53,307	0	26,653	0	0	0	0
2016/12/06	201611	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,637,000	30	188,240	49,107	0	24,553	0	0	0	0
2017/01/05	201612	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,786,000	30	205,418	53,588	0	26,794	0	0	0	0
2017/02/07	201701	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,805,000	30	207,575	54,150	0	27,075	0	0	0	0
2017/02/27	201702	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,564,000	30	179,832	46,912	0	23,456	0	0	0	0
2017/04/11	201703	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,835,035	30	211,097	55,069	0	27,534	0	0	0	0
2017/05/09	201704	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,783,862	30	205,203	53,531	0	26,766	0	0	0	0
2017/06/08	201705	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,449,865	26	166,750	43,500	0	21,750	0	0	0	0
2017/06/08	201705	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	237,848	4	27,385	7,143	0	3,572	0	0	0	0
2017/07/12	201706	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,715,696	30	197,368	51,488	0	25,744	0	0	0	0
2017/08/10	201707	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	571,899	10	65,865	17,157	0	8,578	0	0	0	0
2017/08/10	201707	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,373,962	20	158,053	41,231	0	20,616	0	0	0	0
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	897,360	17	103,211	26,926	0	13,463	0	0	0	0
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	571,899	10	65,865	17,157	0	8,578	0	0	0	0
2017/09/11	201708	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	147,508	3	17,035	4,443	0	2,222	0	0	0	0
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	259,448	4	29,900	7,800	0	3,900	0	0	0	0
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	713,482	11	82,082	21,412	0	10,706	0	0	0	0
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	648,620	10	74,607	19,462	0	9,731	0	0	0	0
2017/10/12	201709	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	293,921	5	33,853	8,831	0	4,416	0	0	0	0
2017/11/10	201710	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,564,000	30	179,903	46,931	0	23,466	0	0	0	0
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	501,334	15	57,715	15,057	0	7,528	0	0	0	0
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	200,533	6	23,072	6,019	0	3,009	0	0	0	0
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	259,448	4	29,900	7,800	0	3,900	0	0	0	0
2017/12/07	201711	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	869,773	5	100,050	26,100	0	13,050	0	0	0	0
2018/01/10	201712	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	930,756	15	107,093	27,938	0	13,969	0	0	0	0
2018/01/10	201712	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	633,248	15	72,882	19,012	0	9,506	0	0	0	0
2018/02/06	201801	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	2,241,469	30	257,815	67,257	0	33,628	0	0	0	0
2018/03/12	201802	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	501,334	15	57,715	15,057	0	7,528	0	0	0	0
2018/03/12	201802	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,154,946	15	132,825	34,650	0	17,325	0	0	0	0
2018/04/10	201803	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,656,280	30	190,541	49,706	0	24,853	0	0	0	0
2018/05/09	201804	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,669,219	25	191,978	50,081	0	25,041	0	0	0	0
2018/05/09	201804	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	220,837	5	25,444	6,637	0	3,319	0	0	0	0
2018/06/13	201805	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	100,267	3	11,572	3,019	0	1,509	0	0	0	0
2018/06/13	201805	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,556,013	27	178,969	46,687	0	23,344	0	0	0	0
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	662,512	12	76,259	19,894	0	9,947	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	320,425	7	36,872	9,619	0	4,809	0	0	0	0
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	100,267	3	11,572	3,019	0	1,509	0	0	0	0
2018/07/09	201806	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	573,077	8	65,909	17,194	0	8,597	0	0	0	0
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	233,956	7	26,953	7,031	0	3,516	0	0	0	0
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,310,586	13	150,722	39,319	0	19,659	0	0	0	0
2018/08/08	201807	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	552,093	10	63,536	16,576	0	8,288	0	0	0	0
2018/09/10	201808	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,656,280	30	190,541	49,706	0	24,853	0	0	0	0
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,269,815	23	146,050	38,100	0	19,050	0	0	0	0
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	130,230	3	15,022	3,919	0	1,959	0	0	0	0
2018/10/11	201809	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	173,640	4	19,981	5,213	0	2,606	0	0	0	0
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	159,447	3	18,400	4,800	0	2,400	0	0	0	0
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	106,298	2	12,319	3,187	0	1,594	0	0	0	0
2018/11/09	201810	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,456,316	25	167,541	43,706	0	21,853	0	0	0	0
2018/12/13	201811	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,877,409	30	215,911	56,326	0	28,163	0	0	0	0
2019/01/08	201812	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,774,984	30	204,125	53,250	0	26,625	0	0	0	0
2019/02/14	201901	860350697	CONCRETOS ARGOS S A	1,755,656	30	201,969	52,687	0	26,344	0	0	0	0



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
Relación Histórica de Pagos para Pensionados

Cédula del Pensionado	16593361	Nombre del Pensionado	HENRY SANDOVAL ORTIZ	Expediente	VN 220475
Cédula del Causante	16593361	Nombre del Causante	HENRY SANDOVAL ORTIZ	Correo electrónico	malurojas19@hotmail.com
Dirección Beneficiario	CL 47 B NORTE 2 A N 67 LA MERCED	Ciudad	CALI	Fecha Expedición Informe	23-MAR-21
Teléfono Celular	3128261902	Teléfono 1	3814729		

Fecha Movimiento	Período Pago	Concepto Pago	Nit Pago	Razón social	Medio Pago	Entidad Financiera	Tipo cuenta Bancaria	Cuenta Bancaria	Valor	Estado pago
07/02/2019	201902	Descuento EPS	900462447	FOSYGA - RETROACTIVO					99,400	
07/02/2019	201902	Retroactivo	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	30680862613	728,716	PAGADO BANCO
05/03/2019	201903	Comision Administradora							9,611	
05/03/2019	201903	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	
05/03/2019	201903	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
03/04/2019	201904	Comision Administradora							12,422	
03/04/2019	201904	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	
03/04/2019	201904	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
06/05/2019	201905	Comision Administradora							12,422	
06/05/2019	201905	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	
06/05/2019	201905	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
06/06/2019	201906	Comision Administradora							10,173	
06/06/2019	201906	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	
06/06/2019	201906	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
04/07/2019	201907	Comision Administradora							12,422	
04/07/2019	201907	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	PAGADO BANCO
04/07/2019	201907	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
05/08/2019	201908	Comision Administradora							12,422	
05/08/2019	201908	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	PAGADO BANCO
05/08/2019	201908	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
04/09/2019	201909	Comision Administradora							12,422	
04/09/2019	201909	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	PAGADO BANCO

Fecha Movimiento	Período Pago	Concepto Pago	Nit Pago	Razón social	Medio Pago	Entidad Financiera	Tipo cuenta Bancaria	Cuenta Bancaria	Valor	Estado pago
04/09/2019	201909	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
03/10/2019	201910	Comision Administradora							12,422	
03/10/2019	201910	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	PAGADO BANCO
03/10/2019	201910	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
06/11/2019	201911	Comision Administradora							10,929	
06/11/2019	201911	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	PAGADO BANCO
06/11/2019	201911	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
06/11/2019	201911	Pago Mesada Adicional	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	828,116	PAGADO BANCO
04/12/2019	201912	Comision Administradora							70	
04/12/2019	201912	Descuento EPS	800251440	SANITAS					99,400	PAGADO BANCO
04/12/2019	201912	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	728,716	PAGADO BANCO
09/01/2020	202001	Comision Administradora							13,167	
09/01/2020	202001	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
09/01/2020	202001	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
05/02/2020	202002	Comision Administradora							13,167	
05/02/2020	202002	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
05/02/2020	202002	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
04/03/2020	202003	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
04/03/2020	202003	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
03/04/2020	202004	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
03/04/2020	202004	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
04/05/2020	202005	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
04/05/2020	202005	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
02/06/2020	202006	Comision Administradora							13,167	
02/06/2020	202006	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
02/06/2020	202006	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
02/07/2020	202007	Comision Administradora							13,167	
02/07/2020	202007	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO

Fecha Movimiento	Período Pago	Concepto Pago	Nit Pago	Razón social	Medio Pago	Entidad Financiera	Tipo cuenta Bancaria	Cuenta Bancaria	Valor	Estado pago
02/07/2020	202007	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
03/08/2020	202008	Comision Administradora							358	
03/08/2020	202008	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
03/08/2020	202008	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
02/09/2020	202009	Comision Administradora							13,167	
02/09/2020	202009	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
02/09/2020	202009	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
05/10/2020	202010	Comision Administradora							13,167	
05/10/2020	202010	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
05/10/2020	202010	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
03/11/2020	202011	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
03/11/2020	202011	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
03/11/2020	202011	Pago Mesada Adicional	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	877,803	PAGADO BANCO
03/12/2020	202012	Comision Administradora							13,167	
03/12/2020	202012	Descuento EPS	800251440	SANITAS					70,300	PAGADO BANCO
03/12/2020	202012	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	807,503	PAGADO BANCO
12/01/2021	202101	Comision Administradora							13,628	
12/01/2021	202101	Descuento EPS	800251440	SANITAS					72,700	PAGADO BANCO
12/01/2021	202101	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	835,826	PAGADO BANCO
03/02/2021	202102	Comision Administradora							13,628	
03/02/2021	202102	Descuento EPS	800251440	SANITAS					72,700	PAGADO BANCO
03/02/2021	202102	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	835,826	PAGADO BANCO
03/03/2021	202103	Descuento EPS	800251440	SANITAS					72,700	PAGADO BANCO
03/03/2021	202103	Pago nomina Pensionado	16593361	HENRY SANDOVAL ORTIZ	BANCO	Bancolombia S.A.	AHORROS	75700023311	835,826	PAGADO BANCO

104

Bogotá D.C., 2020-12-10

Señor

ADRIAN TEJADA LARA
CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO TORRE A OF 508
NEIVA
HUILA

Ref. Rad. Porvenir: 0105440014002200
CC: 16593361
T.N: 10296171
BENEF

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su solicitud en calidad de apoderado de nuestro afiliado HENRY SANDOVAL ORTIZ con CC 16593361, relacionada con la declaratoria de ineficacia del traslado y/o afiliación, le informamos lo siguiente:

1. Es importante precisar que, su poderdante presentó solicitud de pensión la cual fue aprobada, teniendo en cuenta el reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en atención a que cumplió con los requisitos legales (capital insuficiente y semanas mínimas cotizadas), la cual otorga un Salario Mínimo Legal Vigente, en forma Vitalicia

Por consiguiente, es de resaltar que su poderdante se encuentra pensionado, por lo tanto y según concepto de la superintendencia financiera¹, los afiliados que obtienen el reconocimiento de la pensión y/o prestación, no les es posible trasladarse de régimen ni aun de administradora.

Del mismo modo, encontramos que en cuanto a la movilidad entre planes de la misma naturaleza, la Ley 100 de 1993 estableció en su artículo 87 que *“Los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad podrán optar por planes alternativos de capitalización, que sean autorizados por la Superintendencia (...)”* y más adelante en su artículo 107 advirtió en cuanto a los traslados entre planes de capitalización que *“(...) Todo afiliado al régimen y que no haya adquirido la calidad de*

¹ Concepto 2008069034-001 del 26 de noviembre de 2007: En materia de traslado de régimen el legislador le atribuyó en forma exclusiva tal facultad a los afiliados, es decir a las personas que aún no han consolidado una situación pensional y, por lo mismo, pueden optar, según sus intereses y bajo ciertas restricciones, por uno u otro régimen. Debido a la naturaleza dispar que tiene cada uno de los regímenes que conforman el Sistema de Pensiones, en especial en cuanto a la forma de cálculo, financiación y los requisitos para acceder a las prestaciones en uno y otro, una vez las personas obtienen el reconocimiento de la pensión, no es posible trasladarse de régimen ni aun de administradora.

pensionado, podrá transferir voluntariamente el valor de su cuenta individual de ahorro pensional a otro plan de capitalización o de pensiones autorizado, o trasladarse a otra entidad administradora". Por consiguiente, su solicitud no procede

Vale la pena mencionar que, verificada la situación dentro del Sistema General de Pensiones, observamos que su poderdante presentó solicitud de vinculación al Régimen Pensional de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS, a través de la suscripción del formulario de afiliación en su momento ante la Administradora de Fondos de Pensión (AFP) Porvenir el 1995/12/21, época desde la cual ha permanecido afiliado y cotizando a éste régimen pensional, lo que en nuestro sentir reitera su voluntad de vinculación y permanencia al mismo.

Desde el momento de la afiliación al Rais, esto es hace más de 24 años, el señor en mención ha decidido permanecer afiliado y realizando el pago de sus aportes pensionales recibiendo de parte de esta Administradora el otorgamiento de los beneficios propios de éste régimen pensional, siendo uno de ellos, los rendimientos financieros generados a la cuenta de ahorro individual.

Así mismo, ratificamos la siguiente información:

-El señor en mención diligenció la afiliación ante la Administradora como traslado de régimen, quedando vigente con nuestra entidad.

-En la cuenta de Ahorro Individual de Pensión Obligatoria, se registran aportes entre enero de 1996 hasta enero de 2019, realizados por sus empleadores.

-Se registran asesorías realizadas a través de nuestras Oficinas, el 25/02/2013, 07/02/2018 y 04/04/2018, entre otras.

-Los extractos se han generado cada tres meses.

Con las anteriores actuaciones se puede concluir que, desde el momento de la afiliación, el fondo y el afiliado han tenido permanente contacto y es conocedor de su estado de afiliación activa en Porvenir.

En relación con el proceso de vinculación, debemos señalar que la Administradora realiza exhaustivos procesos de capacitación y formación a los funcionarios en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que el mismo otorga, y en general lo atinente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las inquietudes que nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

La aprobación de los procesos de inducción y capacitación aplicados a los funcionarios son requisito indispensable para su contratación y desarrollo de las funciones para las cuales son contratados por la Compañía.

En tal virtud ha sido debidamente asesorado por parte de nuestros, en relación con los beneficios del nuevo régimen de pensiones, tales como:

- Cobertura de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte de origen común.
- Cobertura pensional en caso de fallecimiento en favor de su núcleo familiar.
- Sustitución PENSIONAL por muerte del pensionado en favor de sus beneficiarios de Ley.
- Devolución de la totalidad de los aportes pensionales y bono pensional en caso de no acreditar requisitos para acceso a pensión.
- Pensión anticipada de Vejez, por cumplimiento de capital pensional
- Acceso a la pensión de vejez por Garantía de Pensión Mínima.
- Pago de excedentes de libre disponibilidad en el caso en que se cumplan sus condiciones
- Rentabilidad sobre el pago de sus aportes pensionales
- Reconocimiento de auxilio funerario, entre otros.

El señor en mención, decidió voluntariamente afiliarse al nuevo régimen pensional en ejercicio de su libre derecho de elección de régimen pensional, y en ejercicio de su capacidad legal y negociar para actuar y comprometerse por sí mismo. Como puede apreciar el nuevo régimen de pensiones ofrece a sus afiliados una serie de beneficios no previstos para el régimen de prima media, lo que no necesariamente hace presumir que el único interés de su poderdante haya sido el obtener un monto de mesada pensional en específico.

Bajo las premisas descritas, nuestros funcionarios ejercen su labor de asesoría la cual se concreta a partir de la información suministrada por las personas que manifiestan su interés de vincularse a este fondo de pensiones, haciendo de esta manera una realidad su proceso de afiliación, la cual se expresa mediante el diligenciamiento y firma del correspondiente formulario de afiliación, sin que la Ley haya previsto un mecanismo diferente a éste, para la validez de la misma².

Así entonces, el verificar se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los presupuestos legales en relación con su vinculación a éste régimen de pensiones, no son de recibo sus afirmaciones infundadas en relación con aparentes engaños y/o indebida asesoría, muchos años después de haber permanecido afiliado a éste régimen de pensiones y estar pensionado por esta Administradora.

Por lo anotado su solicitud de declarar sin efecto jurídico y la ineficacia de la afiliación al Régimen PENSIONAL de Ahorro individual con Solidaridad RAIS, no resulta jurídicamente procedente, máxime si se tiene en cuenta que tal facultad se encuentra reservada única y exclusivamente a los Jueces de la República.

2. Por las razones en mención, el señor HENRY SANDOVAL ORTIZ se encuentra afiliado con esta entidad y cuenta con prestación definida, por lo tanto, su solicitud es improcedente.

3. Reiteramos lo expuesto, su poderdante se encuentra pensionado, por lo tanto y según concepto de la superintendencia financiera, los afiliados que obtienen el reconocimiento de la pensión y/o prestación, no les es posible trasladarse de régimen ni aun de administradora.

Expedición de documento:

² *Decreto 692 de 1994, Artículo 11, DILIGENCIAMIENTO DE LA SELECCION Y VINCULACION.*

1- Es necesario aclarar que, al momento de la asesoría para un traslado de régimen pensional, la información que brinda el Asesor Comercial es de manera verbal, por ello no se anexan soportes respectivos. Sin embargo, cabe precisar que Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

Sobre este particular, consideramos pertinente destacar que la vinculación a uno u otro régimen pensional o una u otra entidad administradora de pensiones, atiende al libre albedrío de las personas³, que en el caso particular y concreto dicha determinación se encuentra plasmada en la suscripción del formulario de vinculación a esta Sociedad Administradora.

Consideramos oportuno resaltar que, el proceso de afiliación, se expresa mediante el diligenciamiento y firma del correspondiente formulario de afiliación, sin que la Ley haya previsto un mecanismo diferente a éste, para la validez de la misma, Así las cosas, remitimos copia del formulario de solicitud de vinculación a la Administradora de Fondos de Pensión (AFP) Porvenir:

El asesor comercial ilustró de forma completa, suficiente y veraz, lo cual se puede corroborar con el formulario de afiliación, donde mediante la firma el señor en mención hizo suyo lo contenido en la voluntad de afiliación la cual reza:

“Hago constar que realizo de forma libre, espontánea y sin presiones la escogencia al Régimen de Ahorro individual Así como la selección del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S:A para que sea la única que administre mis aportes pensionales. También declaro que datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos...”

VOLUNTAD DE AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE REALIZO DE FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, ASI COMO LA SELECCION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

[Firma manuscrita]

FIRMA TRABAJADOR

LLAME GRATIS TELEPORVENIR 9-800-10-800

³ Literal b. Artículo 13 Ley 100 de 1993. ...“La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado...”

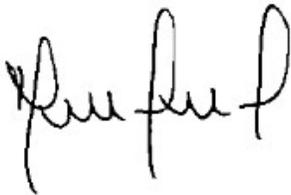
Lo invitamos a utilizar nuestros canales digitales y la Línea de Servicio al Cliente para realizar sus consultas y trámites, evitando los desplazamientos a las oficinas.

 <p>Página web www.porvenir.com.co, Zona Transaccional Afiliado y Pensionado</p>	 <p>Andrea, asistente virtual</p>	 <p>Línea de servicio al afiliado: Bogotá 744-7678, Cali 485- 7272, Medellín 604-1555, Barranquilla 385-5151 o en el resto del país 018000510800</p>	 <p>Línea de Servicio al Pensionado en Bogotá 3906881 y a nivel nacional sin costo 018000517170</p>
--	--	---	--

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos^{4 5 6}

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado⁷

Cordialmente,



JOHANA MARCELA ALZATE CESPEDES

Dirección Atención Integral a Clientes

4 No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

5 Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

6 Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita

7 Cir. Ext. 017 de 2020: Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos

*Acompañarte en todo momento es
nuestro principal propósito*

Estamos viviendo tiempos difíciles, lo sabemos.

*Un virus nos demostró que un abrazo y un beso
no son siempre la solución y nos enseñó que a
pesar de las distancias nuestras relaciones
pueden ser más fuertes.*

*Momentos como estos, ratifican el compromiso
de casi 3.000 colaboradores de Porvenir que
motivados por la confianza que han depositado
en nosotros más de 12.5 millones de afiliados,
continuaremos trabajando hombro a hombro
como lo hemos hecho estos 29 años.*

*Nuestro propósito es estar siempre a tu lado,
brindándote un servicio oportuno que solucione
tus necesidades sin importar donde estés.*

**ESTAMOS COMPROMETIDOS
CON TU PORVENIR**

#AvancemosJuntos

Gerencia de Clientes Porvenir

Guía de autoservicios para nuestros clientes

Afiliado

Servicios Transaccionales



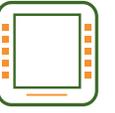
Porvenir
Web



Servicios
a un clic



Audio
Respuesta



Punto
Digital

Actualización de Historia Laboral



Retiro de cesantías en línea



Mover fondos entre multifondos
PO



Mover fondos entre portafolios
CES-PV



Actualización de datos



Solicitud de beneficio pensional



Actualización de Historia Laboral	✓	✓		
Retiro de cesantías en línea	✓	✓		
Mover fondos entre multifondos PO	✓			
Mover fondos entre portafolios CES-PV	✓			
Actualización de datos	✓		✓	✓
Solicitud de beneficio pensional		✓		

Afiliado

Servicios Informativos



Porvenir
Web



Servicios
a un clic



Chat
Porvenir



Porvenir
Móvil



Porvenir
APP



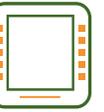
Andrea, Asistente
Virtual



Contacto
Porvenir



Audio
Respuesta



Punto
Digital

Consulta de Historia Laboral



Movimiento de cuenta
PO-CES-PV



Saldos
PO-CES-PV



Extractos
PO-CES-PV



Certificación
PO-CES-PV



Certificado Declaración Renta
PO-CES-PV



Consulta retiros de cesantías



Consulta solicitudes y quejas



Simulación pensional



Consulta bono pensional



Consulta estado
solicitud pensional



Empresas




 Porvenir
 Web


 Servicios
 a un clic


 Chat
 Porvenir


 Audio
 Respuesta

- Certificado de aportes PO
- Certificado de deuda
- Certificados de afiliación
PO-CES-PV
- Listado de afiliados activos
PO-CES-PV
- Informe de pagos por afiliado
PO-CES-PV
- Informe de pagos de
incapacidades
- Consulta solicitudes y quejas
- Verificar y aprobar retiros de
cesantías
- Grabar novedades
- Grabar retiros de cesantías
- Actualización de datos
- Gestionar Planes
Empresariales

	Porvenir Web	Servicios a un clic	Chat Porvenir	Audio Respuesta
Certificado de aportes PO	✓		✓	✓
Certificado de deuda	✓		✓	✓
Certificados de afiliación PO-CES-PV	✓		✓	✓
Listado de afiliados activos PO-CES-PV	✓			
Informe de pagos por afiliado PO-CES-PV	✓			
Informe de pagos de incapacidades	✓			
Consulta solicitudes y quejas		✓		
Verificar y aprobar retiros de cesantías	✓			
Grabar novedades	✓			
Grabar retiros de cesantías	✓			
Actualización de datos	✓			
Gestionar Planes Empresariales	✓			

Servicios Informativos ■

Servicios Transaccionales ■

Pensionados



Porvenir Web



Servicios a un clic



Audio Respuesta



Punto Digital

- Extracto de pensionado
- Certificado de pensionado
- Certificado de pensión en trámite
- Certificado de devolución de saldos
- Certificado de Declaración Renta con Excedentes de libre disponibilidad
- Comprobante de nómina pensionado
- Consulta solicitudes y quejas
- Actualización de datos

	Porvenir Web	Servicios a un clic	Audio Respuesta	Punto Digital
Extracto de pensionado	✓		✓	✓
Certificado de pensionado	✓		✓	✓
Certificado de pensión en trámite	✓		✓	
Certificado de devolución de saldos	✓		✓	✓
Certificado de Declaración Renta con Excedentes de libre disponibilidad	✓		✓	✓
Comprobante de nómina pensionado	✓		✓	✓
Consulta solicitudes y quejas		✓		
Actualización de datos	✓		✓	✓

Servicios Informativos ■

Servicios Transaccionales ■





Porvenir

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

SOLICITUD DE VINCULACION

FECHA SOLICITUD			NUMERO
AÑO	MES	DIA	00650581
95	12	21	

NIT. 800.144.331-3

VINCULACION INICIAL	<input type="checkbox"/>	AFP ANTERIOR	_____	CIUDAD	_____
TRASLADO DE AFP	<input type="checkbox"/>	ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR	ISS		
TRASLADO DE REGIMEN	<input checked="" type="checkbox"/>				Cali

INFORMACION DEL TRABAJADOR

TIPO DE TRABAJADOR	DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	16.593.361	T.I. C.C. C.E.	X	NACIONALIDAD	Colombiano	FECHA DE NACIMIENTO	56 04 03	SEXO	M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE								
Sandoval	OIHZ		Henry		-								
DIRECCION DE RESIDENCIA	CIUDAD		DEPARTAMENTO		TELEFONO								
Kv. 72R # 28A-81 Comunes	Cali		Valle		449 8213								
DIRECCION DONDE TRABAJA	CIUDAD		DEPARTAMENTO		TELEFONO EXT.								
Av. Simon Bolivar con K. 74	Cali		Valle		33969849								
APARTADO AEREO	ENVIO CORRESPONDENCIA		RESIDENCIA <input type="checkbox"/>		LUGAR DONDE TRABAJA <input checked="" type="checkbox"/>		APARTADO AEREO <input type="checkbox"/>						
HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. O CAJAS?								TIEMPO TOTAL COTIZADO					
NO <input type="checkbox"/>		SI <input checked="" type="checkbox"/>		I.S.S. <input checked="" type="checkbox"/>		CAJANAL <input type="checkbox"/>		CAJA DEPARTAMENTAL <input type="checkbox"/>		CUAL _____			
EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD		CAJA MUNICIPAL <input type="checkbox"/>		CUAL _____		OTRA <input type="checkbox"/>		CUAL _____		AÑOS 5		MESES 6	

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

OCUPACION O CARGO ACTUAL		SALARIO O INGRESO MENSUAL		SALARIO INTEGRAL		% COTIZACION VOLUNTARIA		COMISION	
Motorista		X \$ 300.000							
NIT. O CEDULA DEL EMPLEADOR		NIT. C.C. C.E.		NOMBRE O RAZON SOCIAL					
890324355-1		X		Concretos de Occidente Ltda.					
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR		CIUDAD		DEPARTAMENTO		TELEFONO		TELEFAX	
Cra 5 N # 39N-74 popular		Cali		Valle		444454			

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES SI SON MAS DE CINCO(5) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CLASE		FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
		C.C.	T.I.	AÑO	MES	DIA	M	F		
MA Lucia Rojas							X		02	01 CONYUGE
Beatriz Eugenia Sandoval	12 años						X		04	02 COMPANERO(A) PERMANENTE
Diana Raisuli Sandoval	8 años						X		04	03 PADRE O MADRE
										04 HIJOS
										05 HIJOS INVALIDOS
										06 HERMANOS INVALIDOS

RESPONSABLE FONDO DE PENSIONES

NOMBRE Norlita Tamayo

REGIONAL ZONA DIRECTOR

ASESOR COMERCIAL 41678950

FIRMA EMPLEADOR

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

Concretos de Occidente Ltda.

Elizabeth Rojas Polo

VOLUNTAD DE AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE REALIZO DE FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENCIA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL, ASI COMO LA SELECCION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR PARA QUE SEA LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

[Firma]

FIRMA DEL TRABAJADOR

LLAME GRATIS TELEPORVENIR 1-800-10-800

3-3-0
C: 41.678.950
D: 0
NARTHA
GARCIA D.

Norlita Tamayo
FIRMA ASESOR COMERCIAL

BANCO BOGOTA LAS VILLAS COD. OFICINA

OCIDENTE PORVENIR

ORIGINAL - PORVENIR

A través de la opción eventos especiales que se encuentra en la consulta de Vista Integral e Historial de Novedades, pueden visualizar las modificaciones que los afiliados han tenido

[Afiliados](#) [Personas](#) [Aportantes](#) [Pagos](#) [Entrega HL al RPM](#) [Documentación](#) [Usuarios](#) [Administrador de Tareas](#)

Consulta de viabilidad

Hora de la Consulta : 3:19:58 PM

Los resultados obtenidos de la consulta son:

Identificación :	CC 16593361
Apellidos :	SANDOVAL ORTIZ
Nombres :	HENRY
Certificado por :	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Fecha de certificación :	2018/07/11
Código de vigencia :	00 VIGENTE
Novedad de respuesta :	050 En trámite de pensión o pensionado en otra AFP
Lugar de expedición :	CALI
Fecha de expedición :	1976/08/11
Género :	M
Fecha de nacimiento :	1956/04/03
Edad :	AFP
Indicador fecha de nacimiento verificada :	Si
Nacionalidad :	Colombiano
Fecha de traslado al RPM :	
Entidad del RPM :	
Entidad certificadora fecha de nacimiento :	ANI

Los cálculos sobre la viabilidad del traslado por edad, los cuales hacen referencia con que al afiliado le falten diez o menos años para pensionarse se realizaron con la fecha certificada en Siafp

Imprimir

Regresar

A través de la opción eventos especiales que se encuentra en la consulta de Vista Integral e Historial de Novedades, pueden visualizar las modificaciones que los afiliados han tenido

- Afiliados
- Personas
- Aportantes
- Pagos
- Entrega HL al RPM
- Documentación
- Usuarios
- Administrador de Tareas

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 3:14:40 PM

Afiliado: CC 16593361 HENRY SANDOVAL ORTIZ [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 16593361

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1995-12-21	2004/04/16	PORVENIR COLPENSIONES			1996-01-01	

Un item encontrado.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 16593361

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada
1995-12-21	1996-06-13	01	AFILIACION	PORVENIR	

Un item encontrado.

1

[Imprimir](#)

[Regresar](#)



IMPUESTOS / SE ABRONAN DOS PUNTOS DE LA TARIFA DEL IVA

En tres meses comienza la devolución del IVA

La Dian espera iniciar en los próximos meses un incremento en las ventas con el dinero plástico como combente la evasión mediante el cruce de cuentas con el comercio.

La devolución de dos puntos de la tarifa del IVA de la tarifa general de 18 por ciento por las compras que se realicen en el comercio electrónico y en el comercio electrónico a través de medios electrónicos de pago de los meses de enero, febrero y marzo de 2004, anunció la Dian, Ministerio de Economía y Finanzas.

El funcionario indicó que se trata de un incentivo a la producción de esta medida que en su totalidad se aplicará a los meses de enero, febrero y marzo de 2004.

La devolución del IVA, adelantada en la medida que el comercio electrónico a través de medios electrónicos de pago de los meses de enero, febrero y marzo de 2004, anunció la Dian, Ministerio de Economía y Finanzas.



A QUÉMES COMIENZA con el pago de los meses de enero, febrero y marzo de 2004.

La devolución de dos puntos de la tarifa del IVA de la tarifa general de 18 por ciento por las compras que se realicen en el comercio electrónico y en el comercio electrónico a través de medios electrónicos de pago de los meses de enero, febrero y marzo de 2004, anunció la Dian, Ministerio de Economía y Finanzas.

El funcionario indicó que se trata de un incentivo a la producción de esta medida que en su totalidad se aplicará a los meses de enero, febrero y marzo de 2004.

La devolución del IVA, adelantada en la medida que el comercio electrónico a través de medios electrónicos de pago de los meses de enero, febrero y marzo de 2004, anunció la Dian, Ministerio de Economía y Finanzas.

AVIANCA / AVANZAN LAS NEGOCIACIONES

35 pilotos solicitan retiro

A finales de este mes con 35 pilotos de Avianca que solicitan el retiro de su cargo por haber sido despedidos por la aerolínea.

Los 35 pilotos que solicitan el retiro de su cargo por haber sido despedidos por la aerolínea.

El retiro de los pilotos de Avianca que solicitan el retiro de su cargo por haber sido despedidos por la aerolínea.

Los 35 pilotos que solicitan el retiro de su cargo por haber sido despedidos por la aerolínea.

El retiro de los pilotos de Avianca que solicitan el retiro de su cargo por haber sido despedidos por la aerolínea.

El retiro de los pilotos de Avianca que solicitan el retiro de su cargo por haber sido despedidos por la aerolínea.

SEGURO SOCIAL PENSIONES

INFORMA A SU AFILIADOS Y A LOS VINCULADOS A LOS FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES-AFP

1. Personas sin conflicto de multivinculación hombres mayores de 53 años y mujeres mayores de 45 años.
Las personas que cumplan 50 años o más de edad hombres y 45 o más de edad mujeres hasta el 28 de enero de 2004 podrán elegir entre el Régimen de Pensiones por una Gracia vez al Régimen al cual desearán estar afiliados para pensión de vejez en el momento del tiempo que haya transcurrido desde la última selección.
2. Personas con conflicto de multivinculación hombres mayores de 50 años y mujeres mayores de 45 años.
Las personas que se encuentren en situación de MULTIVINCULACIÓN, es decir que se inscribieron en un Fondo Privado de Pensiones en el 2004 o viceversa en cumplimiento del periodo mínimo de permanencia que era de 3 años y que les faltaba menos de dos (2) años para cumplir la edad para acceder a la pensión de vejez el 28 de enero de 2004, deberán en lo sucesivo presentar un formulario de vinculación al régimen al cual desearán estar vinculados. Quiénes no están por escrito su voluntad de selección, quedarán automáticamente vinculados a la Gracia y los que se encontraron en conflicto al 28 de enero de 2004 o después de haber recibido la última cotización antes de dicha fecha, la anterior disposición se encuentra vigente en el Decreto 3500 del 2003.
3. Información general sobre el Régimen de Transición y sus ventos.
Los afiliados que siendo beneficiarios del Régimen de Transición, se inscribieron al Régimen de Afiliación Individual y retornan al ISS, pertenecen al Régimen de Transición, salvo aquellos que a 1 de abril de 1994 tuviesen 15 años o más de servicios prestados o cotizados y que el capital acumulado en la cuenta individual que se inscribieron al ISS, excediendo el bono personal, no sea inferior al monto total del aporte legal para el seguro de vejez correspondiente en caso que hubiese permanecido en el Régimen de Fijación de Aportes, excluyendo los rendimientos que se hubieran obtenido en este último.

No son objeto de traslado las siguientes personas. Que el afiliado está disfrutando de una pensión que se encuentra sujeta a pensión en trámite ante cualquier de las administraciones del sistema o que se hubiere presentado un reclamo por invalidez o muerte.

Para mayor información comuníquese desde cualquier lugar del país a la línea gratuita 01 8000 813 300 o 3-270-110 en Bogotá o a la Oficina Nacional de Atención al Cliente al 4563-00 ext 7716, 7768, 7750 o consulte en nuestra página de internet.

La anterior información se suministra en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria en la Circular Extrema 003 del 6 de enero de 2004.

SEGURO SOCIAL
Pensiones

PASA EDITORIAL EL TIEMPO
Archivo de Redacción

Administración de Aduanas y Aranceles
Valores de Cuotas Moderadoras
vigentes a partir del 15 de Enero de 2004

Afiliado con IBC (Programa Base de Cotizaciones menor a 3 salarios mínimos Nivel I)	\$1.200
Afiliado con IBC entre 3 y 5 salarios mínimos Nivel II	\$2.200
Afiliado con IBC mayor de 5 salarios mínimos Nivel III	\$3.200

cafosalud
EPS

Cruz Blanca
E.P.S.

Afiliado a sus afiliados los Valores de Cuotas Moderadoras vigentes a partir del 15 de Enero de 2004

Afiliado con IBC (Programa Base de Cotizaciones menor a 3 salarios mínimos Nivel I)	\$1.200
Afiliado con IBC entre 3 y 5 salarios mínimos Nivel II	\$2.200
Afiliado con IBC mayor de 5 salarios mínimos Nivel III	\$3.200

LIMA directo, con el mejor horario
y en Flota más Nueva de America
...Además gana Double Mileage DISTANCIA*

TACA

Calle H. de la Cruz 120
TACA.COM

COMUNICADO DE PRENSA

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías abajo firmantes, atendiendo las normas vigentes y lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria se permiten informar a sus afiliados que:

1. El literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la Ley 797 de 2003, estableció que los afiliados al Sistema General de Pensiones pueden trasladarse entre los regímenes que lo integran cada cinco (5) años, salvo que le falten diez años o menos para cumplir la edad para tener derecho a una pensión de vejez;

Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, señaló período de gracia para aquellos a quienes al 28 de enero de 2004 les faltan diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez, según el cual les autoriza a trasladarse por una única vez entre los regímenes del Sistema General de Pensiones, y sin cumplir el plazo anotado, derecho que pueden ejercer hasta dicha fecha;

2. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 3800 del 29 de diciembre de 2003, mediante el cual reglamentó el derecho a trasladarse en el caso de los afiliados que se encuentren en la situación de edad descrita;

3. La Superintendencia Bancaria expidió la Circular Externa 001 del 8 de enero de 2004, mediante la cual impartió instrucciones a las administradoras de pensiones del Sistema General de Pensiones y en virtud de la cual se publica este aviso;

En consideración de lo anterior se informa:

a. Sujetos beneficiarios de la norma. A quienes al 28 de enero de 2004 les faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad de 55 años, si son mujeres, ó 60 años, si son hombres, - y sin perjuicio de lo que expresamente consagren normas especiales en relación con la edad de pensión - podrán trasladarse por una única vez entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS y el Régimen de Ahorro Individual gestionado por alguna AFP o viceversa, a su libre elección, hasta dicha fecha;

El derecho de traslado a que se refieren las normas señaladas se aplica, igualmente, a toda persona que a la fecha de la solicitud cuente con más de 55 años, si es mujer, ó 60 años, si es hombre, en la medida en que no tengan la calidad de pensionados, no hayan solicitado la referida pensión, o respecto de los mismos no se haya presentado un siniestro que haya dado o dé lugar al reclamo de las prestaciones del Sistema General de Pensiones.

Igualmente, el derecho de traslado dentro del plazo indicado, puede ser ejercido por toda persona en las condiciones de edad señaladas, que se encuentre en situación de múltiple vinculación, eligiendo el régimen al que prefieren estar vinculados, en los términos del artículo 2º del decreto 3800 de 2003 y la Circular Externa 001 de 2004 de la Superintendencia Bancaria.

b. Ejercicio del derecho a trasladarse de régimen. Para efectos de ejercer el citado derecho, los afiliados podrán verificar con sus empleadores a qué administradora y régimen se realizó el pago de la última cotización a pensiones con el fin de verificar si están conformes con ese hecho.

Verificada la información anterior y evaluada la decisión que corresponda, los afiliados que opten por seleccionar un régimen diferente al cual se haya cotizado en el último período, deberán proceder a suscribir los formularios de traslado que correspondan ante la nueva administradora y régimen elegidos, hasta el 28 de enero de 2004.

c. Consecuencias del silencio del afiliado. En caso de que el afiliado opte por no tomar acción alguna y guardar silencio, se entenderá de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 3800 de 2003, que su decisión es permanecer vinculado a la administradora y régimen a la que se encontrará cotizando a 28 de enero de 2004 ó a aquella que recibió la última cotización para pensiones antes de dicha fecha;

d. Requisitos adicionales para los beneficiarios del régimen de transición. Tratándose de los afiliados en las condiciones de edad indicadas, que tengan la calidad de beneficiarios del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, esto es, aquellas personas que al 1º de abril de 1994 hubieran cumplido 15 ó más años de servicios prestados o semanas cotizadas, que se hubieran trasladado hacia el Régimen de Ahorro Individual, si deciden cambiarse de régimen y recuperar los efectos de la transición, podrán ejercer ese derecho hasta el 28 de enero de 2004.

Para hacer uso del derecho a trasladarse hacia el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el ISS, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3º del Decreto 3800 de 2003; esto es que el saldo en la cuenta de ahorro individual se traslade al ISS, y que este ahorro no sea inferior al monto total del aporte que debió efectuarse en caso de que hubiere permanecido en el Régimen de Prima Media.

COLFONDOS

BBVA Horizonte
Pensiones y Cesantías

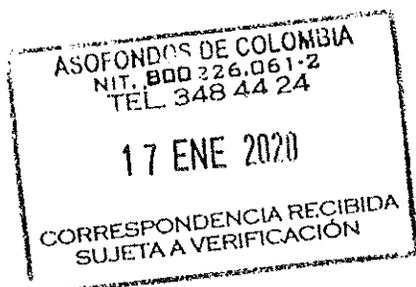
Porvenir
Sólo hay una

PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN
DESDE EL PRESENTE HACIA TU FUTURO

Pensiones y Cesantías
Santander
Su futuro en manos expertas

Skandia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2019152169-003-000

Fecha: 2020-01-15 15:28 Sec.dia722

Anexos: No

Trámite: 116-CONSULTAS ESPECÍFICAS

Tipo doc.: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 410000-DELEGATURA PARA PENSIONES

Destinatario: 114 - 30-ASOFONDOS - ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CE

Doctora

Clara Elena Reales

Vicepresidenta Jurídica

Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías ASOFONDOS

Calle 72 No. 8-24, Oficina 901

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2019152169-003-000
Trámite : 116 CONSULTAS ESPECÍFICAS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : AFILIAC-PENS-DEV
Anexos :

Respetada doctora Clara Elena:

Con todo gusto damos respuesta a su comunicación radicada en esta Superintendencia bajo el número indicado al rubro, en la cual, después de realizar una breve alusión al marco normativo que regula lo concerniente a la declaratoria de nulidad o ineficacia de la afiliación pensional, plantea tres interrogantes sobre el trato que debe darse a los aportes pensionales cuando se configuran las situaciones reseñadas.

Al respecto, previo a dar respuesta a los interrogantes que se relacionan en su escrito este Despacho encuentra oportuno hacer las siguientes consideraciones en relación con la declaratoria de nulidad o ineficacia de la afiliación pensional, así:

El Sistema General de Pensiones (SGP), creado por la Ley 100 de 1993, integra dos regímenes pensionales excluyentes entre sí pero que coexisten, estableciendo, entre otras características, la posibilidad de trasladarse libremente entre estos atendiendo unos términos mínimos de permanencia y edad, así como la de sumar de las cotizaciones hechas en ambos para efectos de reunir las condiciones que dan derecho a las prestaciones que este Sistema otorga a sus afiliados.

No obstante, en cuanto a las prestaciones que se reconocen en uno y otro régimen, el legislador dispone reglas que no permiten que su resultado sea comparable, si bien su finalidad es en ambos casos la "garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones"¹, en el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida (RPM), los afiliados obtienen prestaciones cuyas condiciones y montos se encuentran definidos en la ley y en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) las pensiones y prestaciones que se reconocen dependen directamente de los valores ahorrados en la cuenta individual de los afiliados².

¹ Artículo 10 de la Ley 100 de 1993

² Sobre el tema, la Corte Constitucional en Sentencia C-538 del 16 de octubre de 1996, destacó como principales diferencias las siguientes:

"En el régimen de prima media con prestación definida los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, invalidez o de sobrevivientes o una indemnización previamente definidas en la ley.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Superintendencia
Financiera de Colombia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es importante considerar que el legislador en el diseño de la estructura de este Sistema tuvo en cuenta razones como *la viabilidad financiera, la falta de equidad y la baja cobertura del mismo*, las deficiencias administrativas, pero también se optó por un sistema que estimulara la libre competencia entre Regímenes y el ejercicio del derecho a elegir el régimen pensional y la administradora por parte de los afiliados, según sus intereses.

Sin embargo, las diferencias de origen legal entre los regímenes pensionales que pueden derivar en prestaciones de distintas cuantías generan inconformidades entre los afiliados que, después de cumplidos los años para pensionarse, encuentran un mejor beneficio en el régimen contrario, por lo que tienden a solicitar el traslado por fuera del término legal o la anulación de la afiliación.

En ese sentido, debe decirse que el marco legal³ para la procedencia de los traslados entre regímenes es claro y no da lugar a interpretaciones diferentes más allá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas. Resulta evidente además que, en aras de salvaguardar los derechos de los afiliados, en distintas épocas desde la vigencia del Sistema General de Pensiones, se ha dado la posibilidad de regresar al régimen del cual se habían trasladado, sin contar que desde el inicio del SGP, una vez decidido el traslado, el afiliado tiene derecho al retracto.

El sistema dual acogido en el sistema pensional colombiano, es desarrollo de lo dispuesto en la Constitución Política, de allí que el legislador dentro de su libertad de creación normativa hubiese proferido la Ley 100 de 1993 para generar un correcto funcionamiento de la seguridad social con solidaridad, entendido este como un servicio público de carácter obligatorio, que se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Estado y que a su vez cuenta con la participación de los particulares, para de esta forma atender las prestaciones que se derivan de los riesgos del trabajo y de la necesidad de otorgar a las personas los medios para una subsistencia digna, cuando en razón de la edad ya no disponen de una adecuada capacidad de trabajo.

Quiere ello decir que no se podría a través de la Ley 100 de 1993 ni de sus decretos reglamentarios menoscabar las libertades individuales de las personas, entre ellas, la libertad de escogencia (libertad contractual), para lo cual es preciso revisar lo dispuesto en el artículo 1502 del Código Civil, el cual reza:

"ARTICULO 1502. <REQUISITOS PARA OBLIGARSE>. Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

- 1o.) que sea legalmente capaz.*
- 2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.*
- 3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.*
- 4o.) que tenga una causa lícita.*

En este régimen son aplicables disposiciones vigentes para los sistemas de invalidez, vejez y muerte a cargo del I.S.S. y además las disposiciones sobre las materias contenidas en la Ley 100/93 (art. 31).

Dicho régimen se caracteriza porque los aportes de los afiliados y empleadores y sus rendimientos integran un fondo común de naturaleza pública, mediante el cual se garantiza el pago de las prestaciones a cargo de los recursos de dicho fondo, los gastos administrativos y las reservas, de acuerdo con la ley.

El administrador exclusivo de dicho régimen es el Instituto de Seguros Sociales, pues fue la única entidad que quedó autorizada para continuar afiliando trabajadores en lo sucesivo; por lo tanto, quedó planteada la competitividad entre dicha entidad y los administradores -fondos de pensiones- del sistema de ahorro individual de pensiones.

En el sistema de ahorro individual con solidaridad se incorporan y administran recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones y prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados. Está basado en los recursos del ahorro, administrados en cuentas de propiedad individual de los afiliados, proveniente de las cotizaciones hechas por los empleadores y trabajadores, más los rendimientos financieros generados por su inversión y, eventualmente, de los subsidios del Estado.

(...) Evidentemente al comparar los dos sistemas de pensiones, encuentra la Corte las siguientes diferencias:

* Los requisitos para obtener la pensión de vejez en el sistema de prima media (art. 33) son: haber cumplido 55 años de edad si es mujer, o 60 años de edad si es hombre y haber cotizado un mínimo de 1000 semanas en cualquier tiempo. El monto mensual de la pensión de vejez se determina así: por las primeras 1000 semanas de cotización, será equivalente al 65% del ingreso base de liquidación; por cada 50 semanas adicionales a las 1000 hasta las 1200 semanas, este porcentaje se incrementará en un 2% llegando a este tiempo de cotización al 73% del ingreso base de liquidación. Por cada 50 semanas adicionales a las 1200 hasta las 1400, este porcentaje se incrementará en 3% en lugar del 2% hasta completar un monto máximo del 85% del ingreso base de liquidación. El valor total de la pensión no podrá ser superior al 85% del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima de que trata el artículo siguiente (art. 34), que no podrá ser inferior al valor del salario mínimo mensual vigente y que tiene la garantía estatal a que alude el art. 138.

* En el sistema de ahorro individual con solidaridad, el derecho a la pensión de vejez, en las diferentes modalidades (renta vitalicia inmediata, retiro programado o retiro programado con renta vitalicia o cualesquiera otras autorizadas) se causa en favor del afiliado a la edad que cada uno de ellos escoge, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual le permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de expedición de la ley, o reajustado según el índice de precios al consumidor, certificado por el DANE, o cuando opte por seguir cotizando, en las circunstancias descritas por el art. 64.* (Subraya fuera de texto)

³ literales b y e del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, Artículo 2.2.2.1. del Decreto 1833 de 2016 que incorpora el artículo 3° del Decreto 1161 de 1994. Parágrafo del artículo 2° del Decreto 1642 de 1995, Artículo 12 del Decreto 3995 de 2008

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
de todos

Miñacaenda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

En consonancia con lo anterior, podría decirse que dentro de lo que aquí se analiza, no es materia de discusión que el objeto y la causa en el traslado entre regímenes sean lícitas (existe todo un marco legal que así lo determina), ahora bien, en cuanto a que la persona sea considerada capaz debe verificarse que se den los presupuestos normativos dispuestos en los artículos 1503 y 1504 ibídem.

Respecto del consentimiento para obligarse al momento de suscribir el contrato de afiliación a los distintos regímenes, el numeral 2 del artículo 1502 señala que dicho consentimiento no debe adolecer de vicio alguno, los cuales son determinados en el artículo 1508 ibídem como error, fuerza y dolo, este, es sin dudas el punto crítico y de mayor problemática actualmente.

En relación con el consentimiento informado y libre, es decir, exento de vicios, considera este Despacho que se trata de un asunto meramente probatorio, que debe ser analizado y debatido en juicio, y que a su paso son los jueces de la república los responsables de valorar concienzudamente las pruebas aportadas tanto por administradoras como por afiliados, revisando además las posibles implicaciones financieras que conllevaría para el sistema, ordenar la nulidad de una afiliación, así como el traslado de regímenes.

Así mismo, la Corte Constitucional en sentencia SU 062 de 2010 desarrolla la importancia de la prevalencia del orden económico, y al respecto indica: "La efectividad del derecho a cambiar de régimen pensional dentro del marco constitucional y legal vigente depende de que éste pueda ser ejercido sin trabas insalvables. Uno de estos obstáculos es precisamente impedir que el interesado aporte voluntariamente los recursos adicionales en el evento de que su ahorro en el régimen de ahorro individual sea inferior al monto del aporte legal correspondiente en caso de que hubiere permanecido en el régimen de prima media con prestación definida. Esta barrera es salvable si el interesado aporta los recursos necesarios para evitar que el monto de su ahorro, al ser inferior en razón a rendimientos diferentes o a otras causas, sea inferior al exigido. Esto no sólo es necesario dentro del régimen general, sino también en los regímenes especiales con el fin de conciliar el ejercicio del derecho del interesado en acceder a la pensión y el objetivo constitucional de asegurar la sostenibilidad del sistema pensional." (subraya fuera de texto)

Como precedente de la anterior Sentencia de Unificación, el Alto Tribunal indicó en la Sentencia C-1024 de 2004, que "(...) el objetivo perseguido con el señalamiento del período de carencia en la norma acusada, consiste en evitar la descapitalización del fondo común del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, que se produciría si se permitiera que las personas que no han contribuido al fondo común y que, por lo mismo, no fueron tenidas en consideración en la realización del cálculo actuarial para determinar las sumas que representarán en el futuro el pago de sus pensiones y su reajuste periódico; pudiesen trasladarse de régimen, cuando llegasen a estar próximos al cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez, lo que contribuiría a desfinanciar el sistema y, por ende, a poner en riesgo la garantía del derecho irrenunciable a la pensión del resto de cotizantes (...) Desde esta perspectiva, si dicho régimen se sostiene sobre las cotizaciones efectivamente realizadas en la vida laboral de los afiliados, para que una vez cumplidos los requisitos de edad y número de semanas, puedan obtener una pensión mínima independientemente de las sumas efectivamente cotizadas. Permitir que una persona próxima a la edad de pensionarse se beneficie y resulte subsidiada por las cotizaciones de los demás, resulta contrario no sólo al concepto constitucional de equidad (C.P. art. 95), sino también al principio de eficiencia pensional, cuyo propósito consiste en obtener la mejor utilización económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para asegurar el reconocimiento y pago en forma adecuada, oportuna y suficiente de los beneficios a que da derecho la seguridad social (...)" (Subraya fuera de texto)

En línea con lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional, esta Superintendencia considera que, al momento de evaluarse las solicitudes y demandas de traslado de régimen pensional, debe adoptarse por los operadores administrativos y judiciales criterios tales como: i) el objetivo constitucional de estabilidad y sostenibilidad del sistema pensional en el que con miras a proteger el orden económico del sistema no es viable efectuar traslados sin el monto de aportes necesarios en cada régimen, y ii) el mantenimiento del orden legal, que puede verse afectado al autorizar o conceder solicitudes de traslados sin el cumplimiento de los requisitos legales toda vez que se dejaría sin piso los criterios de interpretación a la normativa aplicable.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En ese sentido, en consideración de este Despacho, la revisión que se hace a las solicitudes de traslado de régimen por vía judicial, debiera apoyarse en criterios técnicos en los que se determine que no se generará una afectación al Sistema General de Pensiones, atendiendo para ello los principios constitucionales de universalidad y eficiencia.

Respecto de los tres interrogantes, esta Superintendencia estima importante además señalar que la declaratoria de nulidad o ineficacia de la afiliación al Sistema General de Pensiones que se resuelva judicialmente, debe ser atendida por los actores en los términos que se disponga en los fallos judiciales correspondientes, teniendo en cuenta que, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la ley 1480 de 2011, esta Superintendencia no puede en desarrollo de sus funciones jurisdiccionales conocer de ningún asunto de carácter laboral.

Precisado lo anterior, teniendo en cuenta la relevancia del asunto consultado y las posibles implicaciones que tiene para el Sistema General de Pensiones, se emite el siguiente concepto con el alcance indicado en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

a. Vinculación al Sistema General de Pensiones y destinación de los aportes.

Es necesario precisar que la vinculación al Sistema General de Pensiones se realiza a través de la suscripción del formulario de afiliación, este formulario hace las veces de contrato, en el que ambas partes se obligan de manera recíproca. Entre las principales obligaciones tenemos, por un lado, la de efectuar los aportes que correspondan legalmente y, por otro, recibir, administrar y conceder (ante el cumplimiento de los requisitos normativos) las prestaciones a que haya lugar.

Específicamente, en relación con las cotizaciones efectuadas en el Sistema General de Pensiones, el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, determina la distribución que deben efectuar las administradoras del mismo, tanto en el Régimen de Prima Media con Solidaridad –RPM- como en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS-, señalando entre otros lo siguiente:

“Artículo 20. La tasa de cotización continuará en el 13.5% del ingreso base de cotización.*

En el régimen de prima media con prestación definida el 10.5% del ingreso base de cotización se destinará a financiar la pensión de vejez y la constitución de reservas para tal efecto. El 3% restante sobre el ingreso base de cotización se destinará a financiar los gastos de administración y la pensión de invalidez y sobrevivientes.

En el régimen de ahorro individual con solidaridad el 10% del ingreso base de cotización se destinará a las cuentas individuales de ahorro pensional. Un 0.5% del ingreso base de cotización se destinará al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y el 3% restante se destinará a financiar los gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafin, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes.

A partir del 1o. de enero del año 2004 la cotización se incrementará en un uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización. Adicionalmente, a partir del 1o. de enero del año 2005 la cotización se incrementará en medio por ciento (0.5%) y otro medio punto (0.5%) en el año 2006. A partir del 1o. de enero del año 2008, el Gobierno Nacional podrá incrementar en un (1%) punto adicional la cotización por una sola vez, siempre y cuando el crecimiento del producto interno bruto sea igual o superior al 4% en promedio durante los dos (2) años anteriores.

(...) Los afiliados que tengan un ingreso mensual igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrán a su cargo un aporte adicional de un uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional, de conformidad con lo previsto en la presente ley en los artículos 25 y siguientes de la Ley 100 de 1993.”

De allí, que el 3% de la cotización de los aportantes se destina a financiar los gastos de administración, la prima de reaseguros de Fogafin, y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes.

Ahora bien, en cuanto al funcionamiento de los recursos pensionales en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad –RAIS-el literal d) del artículo 60 de la mencionada Ley 100, se establece que el conjunto de las cuentas individuales de ahorro pensional



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

constituye un patrimonio autónomo de propiedad de los afiliados, denominado fondo de pensiones, el cual es independiente del patrimonio de la Administradora.

De la misma manera, en el artículo 100 de la Ley 1003 se establece que, con el fin de garantizar la seguridad, rentabilidad y liquidez de los recursos del sistema, las administradoras invertirán los recursos de los fondos en las condiciones y con sujeción a los límites que para el efecto establezca el Gobierno Nacional, que hoy se encuentra recogido en el Decreto 2555 de 2010.

Corresponde en este punto precisar que, en el Régimen de Ahorro Individual, los aportes de los afiliados que ingresan al fondo deben cumplir con los requisitos mínimos e invertirse en papeles y activos permitidos, tales como TES, bonos, CDT y acciones, entre otros. Es decir, el dinero que aporta un afiliado para su cuenta individual se encuentra representado en las inversiones que realiza el fondo, donde cada afiliado tiene una cuenta de ahorro individual que se ve representada en unidades de participación del fondo. Dichas inversiones deben ser valoradas diariamente por los Fondos de Pensiones y de Cesantía, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por esta Superintendencia.

Por lo tanto, las cuentas individuales de los afiliados varían no solo con los aportes y retiros que estos realizan, sino también, por las variaciones en el valor de mercado de las inversiones que conforman los portafolios, las cuales cambian de forma diaria como consecuencia de los cambios en las tasas de interés y de los precios de los diferentes títulos que conforman los citados portafolios; situaciones propias del mercado de valores que fluctúan por factores tanto internos como externos que originan caídas o subidas en los precios de los títulos y demás inversiones y que no dependen del control y gestión de las Administradoras de los Fondos de Pensiones y de Cesantía.

Ahora bien, tal y como se observa en el artículo 101 de la Ley 100 de 1993, las Sociedades Administradoras deben garantizar a los afiliados una rentabilidad mínima en el manejo de los fondos que administran y, en caso de haber un incumplimiento a esta rentabilidad, la misma se garantiza con el patrimonio de dichas sociedades y con la reserva de estabilización. Esta reserva corresponde al 1% del valor del fondo administrado (pensiones obligatorias o cesantías) y debe estar invertida en las mismas condiciones que el correspondiente fondo.

Así mismo, en relación con el porcentaje destinado las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes, se encuentra que dichos recursos son sufragados mensualmente, y destinados como lo ordena la norma a la aseguradora contratada, de esta forma el citado porcentaje como bien lo menciona en su oficio, permite a la aseguradora mantener la cobertura respecto del afiliado en relación con los riesgos asegurados (invalidez y muerte) durante la vigencia del seguro.

b. Traslado de recursos entre regímenes del Sistema General de Pensiones SGP

Vale la pena resaltar lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 3995 de 2008 en el cual, respecto del traslado de recursos entre regímenes del SGP, se establece lo siguiente:

“Artículo 7°. Traslado de recursos. El traslado de recursos pensionales entre regímenes, incluyendo los contemplados en este decreto, así como de la historia laboral en estos casos, deberá realizarse en los términos señalados a continuación y en el artículo siguiente:

Cuando se trate de una administradora del RAIS, deberá trasladar el saldo en unidades de los aportes efectuados a nombre del trabajador, destinados a la respectiva cuenta individual y al fondo de garantía de pensión mínima del RAIS, multiplicado por el valor de la unidad vigente para las operaciones del día en que se efectúe el traslado.

Para todos los efectos de traslado de cotizaciones se deberá incluir el porcentaje correspondiente al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del RAIS.

Tratándose del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, RPM, la devolución se efectuará por el valor equivalente a las cotizaciones para financiar la pensión de vejez, que se hubieren efectuado actualizadas con la rentabilidad acumulada durante el



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

respectivo período de las reservas para pensión de vejez del ISS, o en su defecto la informada por la Superintendencia Financiera para los períodos respectivos.

Parágrafo. Con ocasión de la definición de la múltiple vinculación de sus afiliados y la determinación de las sumas a trasladar, las entidades administradoras del Sistema General de Pensiones quedan facultadas para compensar, total o parcialmente, los saldos respectivos" (Subraya fuera de texto).

De esta manera, la normatividad existente permite inferir, que, en caso de resultar necesario un traslado de recursos del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media, lo procedente, además del traslado de la información correspondiente a la historia laboral del afiliado, es el traslado del valor de la cuenta de ahorro individual, sus rendimientos y lo correspondiente a la garantía de pensión mínima con sus rendimientos.

Conforme con lo expuesto, de decretarse la ineficacia del acto jurídico de cambio de régimen pensional y/o la nulidad de la afiliación alguno de los regímenes pensionales del SGP, lo que implica el traslado de recursos y de información de un régimen a otro, debe darse la aplicación de lo dispuesto en la norma atrás citada, respetando la destinación de los aportes pensionales realizados y la gestión de administración desarrollada por la administradora que genera los rendimientos que se trasladan a la administradora de destino.

En ese orden de ideas, frente a los interrogantes tenemos:

1. **¿Al decretarse la nulidad de la afiliación o ineficacia del traslado y ordenar la devolución de recursos, se deben respetar las restituciones mutuas y reconocer los gastos de administración a la administradora de pensiones, tal como establece el artículo 1746 del Código Civil, y solo se debe girar el valor de la cuenta de ahorro individual, con sus rendimientos y lo correspondiente a la garantía de pensión mínima con sus rendimientos?**

Teniendo en cuenta los argumentos atrás planteados, y sin perjuicio de lo que se haya ordenado en algunos de los fallos judiciales correspondientes, este Despacho considera que, al decretarse la nulidad e ineficacia de la afiliación procede el traslado de los saldos de la cuenta de ahorro individual del afiliado, que incluye lo correspondiente a los rendimientos generados como consecuencia de la administración de los recursos efectuada por la administradora, así como los porcentajes destinados a la garantía de la pensión mínima y sus respectivos rendimientos.

2. **¿Al decretarse la nulidad de la afiliación o ineficacia del traslado y ordenar la devolución de recursos, se deben respetar las restituciones mutuas y excluir las sumas que por concepto de prima de seguro previsional fueron sufragadas a favor del afiliado mientras estuvo vigente su afiliación, dado que la compañía aseguradora mantuvo la cobertura de los riesgos de invalidez y muerte de su asegurado durante la vigencia del seguro, y además por cuanto operó la figura de la prima devengada?**

En igual sentido, en atención a que el porcentaje de la prima del seguro previsional ya fue sufragado y la compañía aseguradora cumplió con su deber contractual de mantener la cobertura durante la vigencia de la póliza, este Despacho no considera viable el traslado de dichos recursos en el caso consultado; sin perjuicio de la vinculación que a este tipo de procesos se haga a las aseguradoras que han sido contratadas para dichos fines, para que puedan ejercer la defensa de sus intereses.

3. **Conforme al marco normativo vigente, ¿sería válido el siguiente tratamiento legal que han de recibir los aportes recibidos, cuando por virtud de la declaratoria judicial de nulidad de la afiliación o ineficacia del traslado, el afiliado debe retornar al RPM?**

Concepto	Devolución
Cuenta de Ahorro Individual (Aportes y Rendimientos)	Si
FGPM (aportes y rendimientos)	Si
Prima de Seguro Previsional	No
Comisión Administración	No



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este Despacho estima válido el tratamiento legal que se plantea en este interrogante, lo anterior, sin perjuicio de las decisiones adoptadas por los tribunales e inclusive por la Corte Suprema de Justicia como órgano de cierre judicial, quienes cuentan las facultades legales para adoptar la posición que en derecho encuentren pertinente.

De esta manera dejamos atendido el objeto de su consulta, con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FELIPE JIMENEZ SALAZAR
410000-DELEGADO PARA PENSIONES
DELEGATURA PARA PENSIONES

Copia a:

Elaboró:
JULIANA SIERRA MORALES

Revisó y aprobó:
--**JULIANA SIERRA MORALES**
DERLY JULIET ALARCON PARRA
DERLY JULIET ALARCON PARRA





ventanilla única de registro



NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

65

AUGUSTO CONTI
NIT 19.194.168-1

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00885
FECHA : 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

ACTO O CONTRATO
REVOCATORIA DE PODER-PODER ESPECIAL

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PEN
SABA SABA ANA MARIA
OTROS

AUGUSTO CONTI
NOTARIO



República de Colombia



Aa06B610716

Ca36964863

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0 8 8 5
 No. CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO
 DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO
 DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

REVOCATORIA PODER ESPECIAL SIN CUANTIA

y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL SIN CUANTIA

DE: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3

REVOCA EL PODER CONFERIDO

A:

ANA MARIA SABA SABA 63550167

ANDREA FERNANDA PASTRANA GONZALES 1037630521

ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA 10538447986

IVETH VALENCIA RIVERA 32614643

JAIME ALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ 94478973

JUAN SEBASTIAN YEPEZ MEJIA 1042771894

LUIS GABRIEL ANDRADE 7733316

LUIS GABRIEL ANDRADE 7733316

MARCELA ALEJANDRA QUINTERO VELEZ 1088316341

PAULA ANDREA ROJAS CASTRILLON 33966211

STEFANIA VALENCIA MANRIQUE 1088315312

ZONIA BIBIANA GOMEZ MISSE 52969989

Y OTROS

PODER ESPECIAL

DE: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3

A:

NOMBRE	CEDULA
ADALGISA MARTINEZ GONZALES	32752214



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

JOHN MARCEL BARRAGAN
NOTARIO SESENTA Y CINCO

10944ACA0475CGE

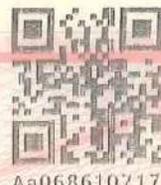
03-04-20

Cadenia S.A. No. 800990350 08-07-20

ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	1098761066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	43587033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	51736639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEDIS BERNAL OLAYA	40390335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	79985203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	43466540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	1099210744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	1045685857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	1140869629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARIA BEDOYA	1112760798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	43254993
ANGIE JULIANA MURILLO RAMOS	1098772440
ANIBAL QUINTANA GARCES	10109911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	1067847456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	94230212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	32720992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BESSY MUÑOZ VARGAS	1214719636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	1144131916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	94325106
CARLA SANRAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	1049632112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	8286215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	79487201
CARLOS VALEGA PUELLO	8752361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	64866279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	1098605031
CATALIAN OSPINA SALDARRIAGA	25179609



3
República de Colombia



Aa068610717



Ca369648630



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	32649145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	43730160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	43673751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	30315133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	63508106
DAISY KERGUELEN	41723937
DANIEL ANDRES OVIEDO CONSUEGRA	1140862737
DANIEL FERNANDEZ FLORES	1017170491
DANIEL RENDON ACEVEDO	1017219299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	1144057936
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	1018458983
DANIELA MATUTE CABEZAS	1140884540
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DAVID EDGARDO ARIAS PAUCAR	1015460566
DEISY CUELLO DAZA	49764739
DIANA MARCELA ARENAS	1015431845
DIANA MARCELA ARENAS PEDRAZA	35513069
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	1067874002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	1152459617
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	52313826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	55163026
ELIZABETH GONZALEZ RESTREPO	1039455022
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
ELOY ANDRES PEREZ PATERNINA	1102844137
ERIKA GRANNOBLES	55302038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
ESTELA VIVES LACOUTURE	36559346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	91296514
FREDDY MARIN ESQUIVEL	79342919
FREDDY QUINTERO LOPEZ	79581111
GERSAIN ANGRINO SERNA	94511871

JOHN MARCEL BARRAGAN
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
EMC ARGAND



Ca369648630

1054213AQA9A7976

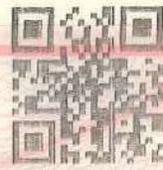
03-04-20

Cadena S.A. No. 99995946 08-07-20

GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	52622936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	19395114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	64571136
HERNAN MEJÍA DIAGO	75070547
IDIDA SUAREZ GARNICA	63477839
IVAN ARCILA DUQUE	72205188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	51808464
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	53084543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	32243789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	52230797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	1090450252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	1018427249
JESSICA DUQUE GARCÍA	1144026002
JHON HENRY VALENCIA GARCÍA	1088319212
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	38550445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	1110479285
JOHNATAN RAMÍREZ	1144127106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	93386345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	80418542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	1017227899
JULIANA BARONA MORALES	1015462399
JULIANA PRADO RESTREPO	38640916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	1114878308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	22731988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	24048978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	1104705755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	1020768708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165



5
República de Colombia



A0068610718



Ca369648629

LAURA MARITZA SANDOVAL BRICENO	46451568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	1054708752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	1115072525
LEIDY SOFIA LOZANO HERNANDEZ	1095914455
LEONOR MAZENETH CABELLO	33278980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	50916196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	22728619
LUDYS DEL CARMEN AMADOR NORIEGA	55232969
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS GILBERTO HENAO	11318744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	1082930759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUZ AMPARO ANACONA	38875359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
MANUELA MOLINA VALENCIA	1152212193
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	1018430499
MARIA CLAUDIA ROMERO HERNANDEZ	1099963033
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	34540035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	32633853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	60287103
MARIA PAULINA PERTUZ	57300395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	30722759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	12997240
MARISOL ARISTIZABAL	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	22491442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	42005646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	79230493
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	328437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JOHN MARCEL BARRON
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE COLOMBIA
FNC ARGADO



Ca369648629

10945631e-CASATS

03-04-20

08-07-20

Cadenas S.A. No. 9939396

MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	63432690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	43732276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	43744788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	1015426527
MONICA PAREJA OÑATE	40798354
NANCY HERRERA VILLAMIL	37726368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73380125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	46361670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	1043010907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	45556512
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	1015429338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	1050957682
SORAYA OBANDO DAES	32660446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	52226008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	60391951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VANESSA LUQUE	1129574402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	40945070
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	80766811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	40043519
YESENIA TABARES CORREA	1037608320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	5819787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477



República de Colombia



Aa068610719



Ca369648628

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día veintiocho (28) ----- de agosto del año dos mil veinte (2020), ante mí **NANCY GARZON VASQUEZ**, Notario sesenta y cinco (65) Encargado del Círculo de Bogotá Distrito Capital, nombrada mediante Resolución No. 5839 del 23-07-2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Con minuta enviada por correo electrónico: **SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 de San Gil - Santander, obrando como Vicepresidente de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, tal como se acredita en el certificado anexo expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Sociedad Anónima vigilada por la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida, con permiso de funcionamiento conferido mediante Resolución número 3970 emitida por el mismo organismo, el treinta (30) de octubre de 1991, a usted con todo respeto manifiesto: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES Y GENERALES** otorgados por medio de la Escritura Pública número doscientos setenta y cinco (0275) del veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá, a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno. **SEGUNDO:** Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los siguientes Gerentes, Administradores y/o Subgerentes Administrativos y de Servicio de las sedes Regionales de **PORVENIR S.A.**, quienes se encuentran inscritos en Cámara de Comercio de sus respectivas ciudades, para Representar a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JOHN MARCEL BARCELONA
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
ENCARGADO



Ca369648628

10349768@ACASA

03-04-20

08-07-20

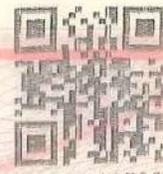
Cadenas S.A. No. 99993390

conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que Porvenir sea parte. **TERCERO:** Otorgar poder amplio y suficiente a:-----

NOMBRE	CEDULA
ADALGISA MARTINEZ GONZALES	32752214
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	1098761066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	43587033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	51736639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEDIS BERNAL OLAYA	40390335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	79985203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	43466540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	1099210744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	1045685857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	1140869629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARIA BEDOYA	1112760798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	43254993
ANGIE JULIANA MURILLO RAMOS	1098772440
ANIBAL QUINTANA GARCES	10109911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	1067847456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	94230212



República de Colombia



Aa068610720



Ca369648627

BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	32720992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BESSY MUÑOZ VARGAS	1214719636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	1144131916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	94325106
CARLA SANRAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	1049632112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	8286215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	79487201
CARLOS VALEGA PUELLO	8752361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	64866279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	1098605031
CATALIAN OSPINA SALDARRIAGA	25179609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	32649145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	43730160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	43673751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	30315133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	63508106
DAISY KERGUELEN	41723937
DANIEL ANDRES OVIEDO CONSUEGRA	1140862737
DANIEL FERNANDEZ FLORES	1017170491
DANIEL RENDON ACEVEDO	1017219299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	1144057936
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	1018458983
DANIELA MATUTE CABEZAS	1140884540
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DAVID EDGARDO ARIAS PAUCAR	1015460566
DEISY CUELLO DAZA	49764739
DIANA MARCELA ARENAS	1015431845
DIANA MARCELA ARENAS PEDRAZA	35513069
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	1067874002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	1152459617
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	52313826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	55163026



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JOHN MARCEL BARRERA
NOTARIO-SESENTA Y CINCO (60) años
ENCARGADO

1098605031



1098605031

DS-04-20

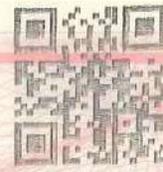
08-07-20

Cadenat S.A. No. 99-99-99-99

Ca369648627

1144131916

ELIZABETH GONZALEZ RESTREPO	1039455022
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
ELOY ANDRES PEREZ PATERNINA	1102844137
ERIKA GRANNOBLES	55302038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
ESTELA VIVES LACOUTURE	36559346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	91296514
FREDDY MARIN ESQUIVEL	79342919
FREDDY QUINTERO LOPEZ	79581111
GERSAIN ANGRINO SERNA	94511871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	52622936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	19395114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	64571136
HERNAN MEJÍA DIAGO	75070547
IDIDA SUAREZ GARNICA	63477839
IVAN ARCILA DUQUE	72205188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	51808464
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	53084543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	32243789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	52230797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	1090450252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	1018427249
JESSICA DUQUE GARCÍA	1144026002
JHON HENRY VALENCIA GARCÍA	1088319212
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	38550445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	1110479285
JOHNATAN RAMÍREZ	1144127106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139



Aa068610721



Ca369648626

JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	93386345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	80418542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	1017227899
JULIANA BARONA MORALES	1015462399
JULIANA PRADO RESTREPO	38640916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	1114878308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	22731988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	24048978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	1104705755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	1020768708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	46451568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	1054708752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	1115072525
LEIDY SOFIA LOZANO HERNANDEZ	1095914455
LEONOR MAZENETH CABELLO	33278980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	50916196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	22728619
LUDYS DEL CARMEN AMADOR NORIEGA	55232969
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS GILBERTO HENAO	11318744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	1082930759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUZ AMPARO ANACONA	38875359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
MANUELA MOLINA VALENCIA	1152212193
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	1018430499
MARIA CLAUDIA ROMERO HERNANDEZ	1099963033
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	34540035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	32633853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

JOHN MARCEL BARRERA
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BUCOTÁ



Aa068610721

Ca369648626



1034148A7968e1

05-04-20

Cadenas S.A. www.cadenas.com

146193

MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	60287103
MARIA PAULINA PERTUZ	57300395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	30722759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	12997240
MARISOL ARISTIZABAL	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	22491442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	42005646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	79230493
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	328437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	63432690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	43732276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	43744788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	1015426527
MONICA PAREJA OÑATE	40798354
NANCY HERRERA VILLAMIL	37726368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73380125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	46361670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	1043010907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	45556512
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	1015429338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	1050957682
SORAYA OBANDO DAES	32660446



Aa068630722

Ca369648625

STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	52226008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	60391951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VANESSA LUQUE	1129574402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	40945070
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	80766811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	40043519
YESENIA TABARES CORREA	1037608320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	5819787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:

1. Representar a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.
2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la Sociedad de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
3. Asistir en nombre y representación de la Sociedad de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la Sociedad de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. en todo el país, con la facultad para



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JOHN MARCEL BARRERA NOTARIO-SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

ENCARGADO



1094234EAE9A7E7E

03-04-20

08-07-20

Cadenat S.A. No. 890.990.946

NOTARIAL

conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público.-----

4. Actuar como Representante Legal de la Sociedad de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley.-----

5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden.-----

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir.-----

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.-----

Hasta aquí la minuta enviada por e-mail-----

NOTA: Firmada fuera del despacho por el representante legal de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3 (ART. 12 DEC.2148/83)**...-----

PARAGRAFO. EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, número(s) de la cédula de ciudadanía. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el



Ca369648623

Certificado Generado con el Pin No: 7988726025983128

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 16:35:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaría 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes:
a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca369648623



JOHN MARCEL BARRERA
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

540113

Cadeneta S.A. No. 99393940 18-07-20

Certificado Generado con el Pin No: 7988726025983128

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 16:35:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales Judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Gloria Ávila Copete Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 52622936	Representante Legal Judicial
Jaime Alberto Gutiérrez Muñoz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2017	CC - 94478973	Representante Legal Judicial
Doris Yolanda Guerrero Puiguet Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 52171334	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





Ca369648622

Certificado Generado con el Pin No: 7988726025983128

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 16:35:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Laura Hernández Galvis Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1020768708	Representante Legal Judicial
Paula Natalia Carreño Correa Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1098706699	Representante Legal Judicial
Jacqueline Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52230797	Representante Legal Judicial
Zonia Bibiana Gómez Misse Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52969989	Representante Legal Judicial
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Arenas Pedraza Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 35513069	Representante Legal Judicial
Freddy Antonio Marin Esquivel Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 79342919	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Alba Lucia Rodríguez Pedraza Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 63305689	Representante Legal Judicial
Rugby Karina Sánchez Acosta Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 52425305	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

JOHN MARCEL BARRERA
NOTARIO SESENTA Y CINCO (60) AÑOS
S/Nº ANGARDI



Ca369648622

Mónica Andrade Valencia

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Cadenra S.A. No. 99999999 08-07-20

Certificado Generado con el Pin No: 7988726025983128

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 16:35:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

Dr. ANTONIO AUGUSTO CORTI FARRA NOTARIO

NIT 10.194.168-1

Código Super Notariado: 11001085

Calle 8 No. 47 - 18 Torre 210 2320 - 447 0704

Notaría 6550 Log. Barrameda

0885



Ca369648610

Fecha: 28 de AGOSTO de 2020

FACTURA DE VENTA N° 027580

Regolado AGOSTO 28 de 2020

ESCRITURA No. 00835

Cliente: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS (C.S.) HTL. 800.144.331-3

Representante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS HTL. 800.144.331-3
 SALA SARA ANA MARIA C.C. 60.550.167-0
 OTROS

Objeto: REVOCATORIA DE PODER-PODER ESPECIAL

Período: 2018 - 2020

ADICION

DE GASTOS NOTARIALES		
Copias de la matriz	0	61.700
FONDOS	0	61.700

NOTARIAS RESOL. 1269/2020 SRV. ... 1 123.420

GASTOS DE ESCRITURACION

Hoja de la matriz	0	\$	30.450
2 Copias de Especial(es)	12	hojas	\$ 91.200
1 Diligencias			\$ 2.800
5 Autenticaciones			\$ 10.900
1 Nota(s) de Referencia			\$ 1.800
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION			137.800

IMPUESTOS A TIENES Y GASTOS

IVA		\$	49.200
Super-Notariado y Registro		\$	6.800
Cuenta Especial para el Notariado		\$	6.800

TOTAL GASTOS NOTARIALES ... 3 259.300

TOTAL IMPUESTOS Y GASTOS ... 4 62.400

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ... 1 321.767

VALOR DE LA OPERACION: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 09/100-00

TOTAL DEL VALOR ADORADO ... 2 0

TOTAL DEL VALOR COMERCIAL ... 00 CUENTA DE COMERCIO 321.767

Esta factura se valida en todos sus efectos a sus Letra de Cambio, Art. 734 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio,

CERDOS

_____ Aceptada

_____ Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

ICR - Registro Común - Actividad económica 7411 - Tarifa 0.0002 - Factura expedida por Computador

República de Colombia



Cada copia de esta escritura pública, certificada por el notario, tiene la misma validez que el original.

JOHN MARCEL BARRERA NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ ENCARGADO

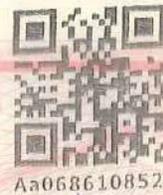


Ca369648610

Cadenia S.A. ne 99999999 08-07-20

ESPANJO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)

ESPANJO EN BLANCO
NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)



Aa068610852



Ca369648508

presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

LEÍDO que fue el presente instrumento por (el) (la) (los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo firma(n) en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario y en esta forma lo autoriza. El suscrito Notario deja constancia que advirtió al(a) la, a los) compareciente(s) que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960/70 o el Decreto reglamentario número 2148 de 1.983.-----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números: -----

Aa068610716 Aa068610717 Aa068610718 Aa068610719
Aa068610720 Aa068610721 Aa068610722 Aa068610852

DERECHOS: \$ 123.400 -----
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 6.600 -----
FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
\$ 6.600 -----
IVA: \$ 49.267 -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JOHN MARCEL BARRAGAN
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE
ENCARGADO



1091215A7AA479IG

03-04-20

Cadema S.A. No. 890935390 08-07-20

Ca369648508

Silvia Lucía Reyes Acevedo
SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO

INDICE DERECHO

CC No. 37.893.544 de San Gil

TEL.3393000 extensión 75041

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, Carrera 13 No. 26 A – 65

Ciudad: Bogota, D.C.

E-MAIL: slreyesa@porvenir.com.co

Profesión u oficio: Abogada

Actividad económica: Funcionaria

Estado civil: Casado

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016 si ___ no _x_

Cargo: Vicepresidente Jurídica

En nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3**

Nancy Garzón Vasquez
NANCY GARZÓN VASQUEZ

**NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**



YANETH/



Ca369648608



ES FIEL Y PRIMERA COPIA (01) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA
 PUBLICA No. 0885 DE FECHA 28 DE AGOSTO
 DE 2020... TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIRO EN
DOCE (12) HOJAS ÚTILES DE PAPEL
 COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A
 INTERESADO XXXXXX

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A: 31 AGO 2020
 EL NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

John Marcel Barragan P.



JOHN MARCEL BARRAGAN P.
 NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.
 ENCARGADO

República de Colombia

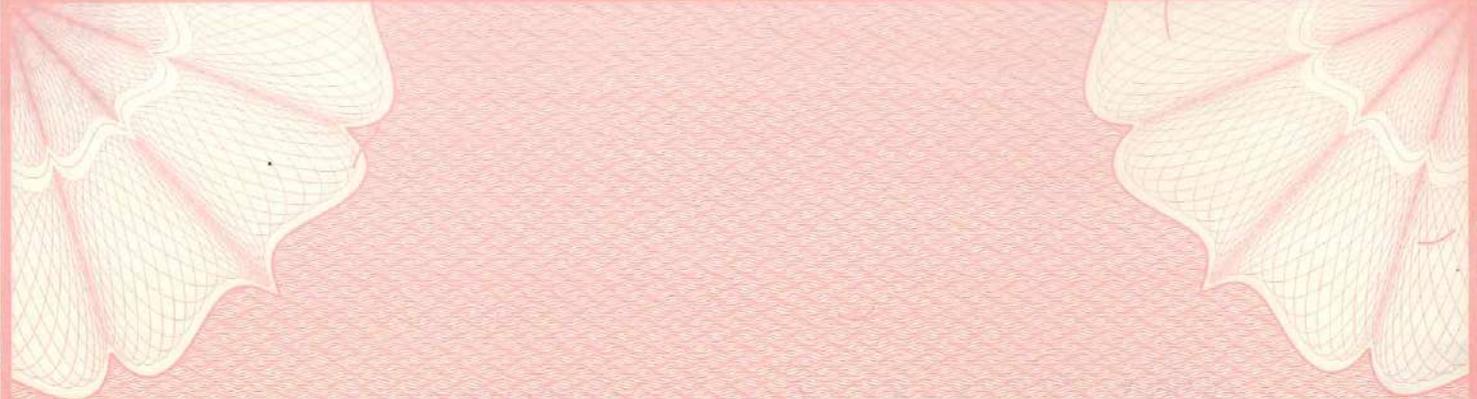
Papel destinado para cartón, certificados y documentos del archivo notarial



Ca369648608

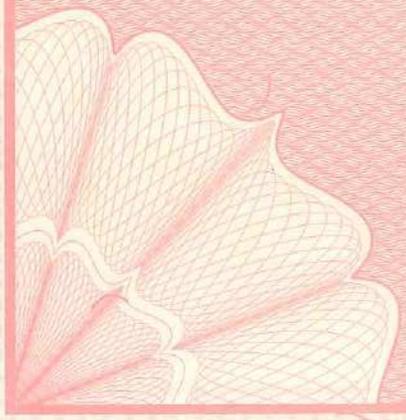
543103

Cadena S.A. No. 993030540 08-07-20



2005

Handwritten signature or scribble in black ink, possibly reading 'James' or similar.



2005

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S."
Nit: 830.515.294-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Calle 82 N° 10 - 33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Calle 82 N° 10 - 33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: agodoy@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S."

Que por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Que por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. En todo caso, la sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$152.683.000,00
No. de acciones : 152.683,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$152.683.000,00
No. de acciones : 152.683,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la junta directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la junta directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la junta directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva; E) Presentar oportunamente a consideración de la junta directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la junta directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la asamblea general de accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01**

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos.

Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la junta directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas- exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01**

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Guerrero Orbe Diego Alexander	c.c. 1.018.426.052	222.814
Barros Cardenas Jhon Alex	c.c. 1.043.015.010	287.301

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 5 de julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Rey Londoño Oscar Alberto	c.c. 1.140.866.487	300.858

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 22 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Ana Maria Rodriguez Marmolejo	c.c. 1.151.946.356	253.718
Gabriela Restrepo Caicedo	c.c. 1.144.193.395	307.837
John Jairo Rodriguez Bernal	c.c. 1.070.967.487	325.589
Maria Alejandra Serrano Ceballos	c.c. 1.144.084.440	325.295
Omar Alonso Camargo Mercado	c.c. 1.043.010.907	285.256
Paula Andrea Arboleda Villa	c.c. 1.152.201.387	270.475
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	c.c. 1.013.641.075	278.768

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Chavez Alvarado Andres Felipe	c.c. 1.075.655.441	232007

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01**

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	c.c. 80.873.156	175488
Lara Marquez Amarante Andrea	c.e. 527.443	283576
Benrey Zorro Juliana	c.c. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	c.c. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	c.c. 1.121.914.728	288455
Cano Gonzalez Claudia Andrea	c.c. 1.143.869.669	338180

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin núm del Representante Legal, del 29 de julio de 2020, registrado el 30 de Julio de 2020 bajo el número 02602260 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Viviel Gonzalez Jorge Enrique	C.C. 1.014.225.303	277.946

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de agosto de 2020, registrado el 13 de Agosto de 2020 bajo el número 02606331 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P:
Romero Méndez Andrés Felipe	C.C.1.019.080.336	286.638
Duque Duque Juan Antonio	C.C.80.085.295	138.464

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 03 de septiembre de 2020, registrado el 4 de Septiembre de 2020 bajo el número 02612596 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
Visbal Restrepo Juliana	C.C. 1.020.760.990	290190
Infante Muñoz Juan José	C.C. 1.019.074.242	333069
Puentes Céspedes Ana Carolina	C.C. 1.010.229.148	330105
González Rodríguez Jorge Enrique	C.C. 1.072.704.741	331215

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 25 de septiembre de 2020, registrado el 25 de Septiembre de 2020 bajo el número 02619669 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Palacio Varona Daniela	C.C. 1.019.132.452	LT24981
Bejarano Rengifo Diana Marcela	C.C. 1.144.087.101	315.617
Ochoa Gonzalez Esteban	C.C. 1.026.152.321	331.096
Pérez Restrepo Ana Gabriela	C.C. 1.037.657.292	330.842

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Godoy Cordoba Andres Dario	C.C. No. 000000080086521
Primer Suplente Gerente	Del Godoy Fajardo Carlos Hernan	C.C. No. 000000019251626

Mediante Acta No. 22 del 11 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2016 con el No. 02132210 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Del Diaz Del Castillo Roman Veronica	C.C. No. 000000052698501

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Martinez Mendez Santiago Andres	C.C. No. 000000081717493
Segundo Renglon	Gnecco Mendoza Gustavo Jose	C.C. No. 000000019431641
Tercer Renglon	Godoy Cordoba Andres Dario	C.C. No. 000000080086521
Cuarto Renglon	Buritica Cordoba Daniel Francisco	C.C. No. 000000080873703

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Godoy Fajardo Carlos Hernan	C.C. No. 000000019251626

Mediante Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Godoy Cordoba Andres Dario	C.C. No. 000000080086521

Mediante Acta No. 36 del 1 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347445 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Gnecco Mendoza Gustavo Jose	C.C. No. 000000019431641

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02582656 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Martinez Mendez Santiago Andres	C.C. No. 000000081717493
Cuarto Renglon	Buritica Cordoba Daniel Francisco	C.C. No. 000000080873703

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Godoy Fajardo Carlos Hernan	C.C. No. 000000019251626

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 14 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014 con el No. 01825090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Perez Echeverry Socorro	C.C. No. 000000031150288

PODERES

Que por documento privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01**

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE: ANA CRISTINA MEDINA GONZÁLEZ	IDENTIFICACIÓN: C.C. 52.991.736
NOMBRE: CARLOS HERNÁN GODOY FAJARDO	IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.251.626
NOMBRE: FRANCISCO ERNEY BURITICÁ RUIZ	IDENTIFICACIÓN: C.C. 10.529.620
NOMBRE: ANDRÉS FERNANDO DA COSTA HERRERA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.505.099
NOMBRE: GUSTAVO GNECCO MENDOZA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.431.641
NOMBRE: SANTIAGO ANDRÉS MARTÍNEZ MÉNDEZ	IDENTIFICACIÓN: C.C. 81.717.493
NOMBRE: MARÍA ISABEL VINASCO LOZANO	IDENTIFICACIÓN: C.C. 53.006.455
NOMBRE: JHON SEBASTIÁN MOLINA GÓMEZ	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.466.887
NOMBRE: SERGIO ANDRÉS CAMPOS GUZMÁN	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.015.433.588
NOMBRE: DIANA LUCIA SAAVEDRA CASTAÑEDA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.026.579.845
NOMBRE: JOSÉ DAVID OCHOA SANABRIA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.010.214.095
NOMBRE: CESAR AUGUSTO ORJUELA CÁCERES	IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.793.573
NOMBRE: JOHANA ALEXANDRA DUARTE HERRERA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 53.077.146
NOMBRE: YAT SING CHÍA MUÑOZ	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.445.390

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE: JENNIFER LORENA MOLINA MESA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.129.511.816
NOMBRE: DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.090.424.399
NOMBRE: ÁNGELA MARÍA MORA PARRA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.020.780.646
NOMBRE: FABIO ANDRÉS SALAZAR RESLEN	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.032.358.377
NOMBRE: RICARDO JOSÉ AGUIRRE BEJARANO	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.442.942
NOMBRE: ERNESTO ROSALES JARAMILLO	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.090.420.262
NOMBRE: JUAN SEBASTIÁN VELANDIA PÁRRAGA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.456.181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02582655 del 2 de julio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2005.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2020 Hora: 11:46:01

Recibo No. AB20224670

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202246704F822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 34,702,359,168

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Solicitó sea otorgada una copia de la cedula de ciudadanía en virtud de haberse perdido el original. Se le informó que para solicitar el documento se debe acudir a la oficina de registro civil de la ciudad de Bogotá, ubicada en la calle 125 de Colombia y de conformidad con el artículo 87 numeral 1 de la Ley 1753 de 2013.

Para efectos de notificaciones las recibirá en la calle 8 número 79 a 150. Edificio Vicerrectoría. Teléfono: 80152499. Correo electrónico: *atencional*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.152.321**
OCHOA GONZALEZ
APELLIDOS
ESTEBAN
NOMBRES
Esteban Ochoa
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: **ESTEBAN**
APELLIDOS: **OCHOA GONZALEZ**
Esteban Ochoa
FIRMA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ
Max Alejandro Florez Rodriguez
FIRMA

UNIVERSIDAD: **EAFIT**
FECHA DE GRADO: **27/06/2019**
CONSEJO SECCIONAL: **ANTIOQUIA**

CEDULA: **1026152321**
FECHA DE EXPEDICION: **24/07/2019**
TARJETA N°: **331096**